



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 10 de febrero de 2003

Núm. 9

A las dos y treinta y cuatro minutos de la tarde (2:34 p.m.) de este día, lunes, 10 de febrero de 2003, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo el quórum reglamentario, Invocación.

(Se hace constar que después del Pase de Lista entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma Burgos Andújar; los señores Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Rafael L. Irizarry Cruz; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor Sergio Peña Clos; la señora Miriam J. Ramírez; los señores Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana).

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Buenas tardes a todos y que la paz de Dios sea con cada uno de nosotros en esta hora. Leemos de la Sagrada Escritura en la Carta de los Efesios, Capítulo 5. Lea la palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo: “Sed, pues, imitadores de Dios como hijos amados. Y andad en amor, como también Cristo nos amó y se entregó a sí mismo por nosotros, ofrenda y sacrificio a Dios en olor fragante. Porque en otro tiempo erais tinieblas, mas ahora sois luz en el Señor, andad como hijos de luz. Porque el fruto del espíritu de Dios es en toda bondad, justicia y verdad comprobando lo que es agradable al Señor. Y no participéis en las obras infructuosas de las tinieblas, sino más bien reprendedlas; porque vergonzoso es aun hablar de lo que ellos hacen en secreto. Mas todas las cosas cuando son puestas en evidencia por la luz, son hechas manifiestas; porque la luz es lo que manifiesta todo. Por lo cual dice: “Despiértate, tú que duermes y levántate de entre los muertos y te alumbrará Cristo”. Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Te alabamos, Señor, y te damos gracias. Y en esta hora y en este momento, Señor, en que hemos invocado tu presencia, te pedimos como los de maús, que te quedes con nosotros, Señor. Que seas Tú, Señor, huésped en esta Sala, donde, Señor, se dilucidan los grandes problemas de nuestro país, en este Senado de Puerto Rico. Bendice, Señor, a todos los Senadores y Senadoras que han asumido, Señor, para la historia la responsabilidad, Señor, de mirar por nuestro pueblo. Bendice al señor Presidente, a la señora Vicepresidenta, a todos los que de una manera o de otra laboran en los esfuerzos del Senado de Puerto Rico de responder a estas necesidades. Bendícenos, Señor, en esta tarde y que sea tu Espíritu Santo, Señor, aquél que mira sobre nuestro pueblo, el que ilumine las mentes de estos hermanos y de estas hermanas que asumen esta responsabilidad de Senadores y Senadoras de nuestro pueblo. En tu dulce y santo nombre pedimos todas estas cosas, Jesucristo, porque Tú eres el gran legislador, eres el Señor, vives y reinas en la unidad del Espíritu Santo, Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere en un turno posterior la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación de las Resolución Conjunta del Senado 1638; 1837; 1845; 1846; 1847; 1848; 1857 y 1852 y de la Resolución Conjunta de la Cámara 2535, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1300, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, un informe, proponiendo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1596, con enmiendas.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado 887, un informe, proponiendo que dicho proyecto de ley, sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para reconocer la presencia en el día de hoy en este Hemiciclo a los estudiantes del Programa de Sistemas de Oficina de la Universidad de Puerto Rico en Utuado que nos acompañan y están observando los procesos. Queremos informar que estamos en el momento donde se dan los informes de las Comisiones Especiales, Permanentes y Conjuntas, la Relación de Proyectos que han sido radicados recientemente en Secretaría, los Mensajes y Comunicaciones y luego de que se dé lectura del Calendario de Medidas radicados el pasado

viernes, entonces los Senadores pasarán a ocupar sus bancas para iniciar los debates. Por eso es que algunas bancas no están ocupadas, porque los Senadores están en sus oficinas esperando que se dé lectura del Calendario para subir a iniciar el debate y los procesos rutinarios de la Sesión Legislativa. Le damos la más cordial bienvenida y esperamos que la pasen bien en la Casa de las Leyes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia quiere unirse a esas palabras del compañero Portavoz. Le damos la más cordial bienvenida a nombre de todos los Senadores de Mayoría y de Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

*P. del S. 2011

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Título y el Artículo 1 de la Ley Número 17 de 11 de abril de 1968, según enmendada, a los fines de aumentar el límite de la garantía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de dos mil cien millones de dólares (\$2,100,000,000) a dos mil quinientos millones de dólares (\$2,500,000,000) para bonos a ser emitidos en circulación por la Autoridad de Edificios Públicos.”
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 2012

Por el señor Fas Alzamora:

“Para adicionar un nuevo inciso (40) a la Regla 16 de las Reglas de Evidencia para el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, según enmendadas, a fin de establecer una presunción a favor de la autenticidad de los recibos de compra de bienes o pago por servicios.”
(DE LO JURIDICO; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1875

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio la cantidad de un millón cinco mil (1,005,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes; para la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 1876

Por los señores Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 294 de 19 de abril de 2002, para la instalación de una tubería PVC de 4 pulgadas con acometidas en el Barrio Robles, en el cruce hacia Barrio Saltos del municipio[*sic*] de San Sebastián en el Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 56

Por el señor Martín García:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la política guerrerista de la Administración Bush; para apoyar la búsqueda de una solución diplomática y pacífica de la crisis con Irak y para hacer constar nuestra posición de que cualquier acción militar con respecto a Irak por alegadas violaciones a las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe contar con el apoyo de todos los países miembros de dicho Consejo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2629

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender un loable reconocimiento al beisbolista puertorriqueño Carlos Obed Baerga Ortíz[*sic*], por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.”

R. del S. 2630

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y a la de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a los fines de realizar una investigación exhaustiva sobre la seguridad física de los estudiantes del sistema público del país, mientras éstos se encuentran en los planteles escolares, y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2631

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación a todos los componentes de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce en la celebración de su cuarenta y uno (41) Aniversario en servicio tanto a la comunidad jurídica como del Pueblo en general y su contribución al enriquecimiento del Derecho Puertorriqueño.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 2649

Por el señor Dasta Meléndez:

“Para crear un grupo de trabajo interagencial que esté a cargo del diseño y estructuración de un plan para la conservación y el desarrollo de la Reserva Natural Cueva del Indio; establecer su organización; determinar sus propósitos, funciones y deberes.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2339

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, transferir libre de costo al Municipio de Río Grande la titularidad del terreno y estructura de la que fue la Escuela Juan González, localizada en la Carretera Núm. 955, del Sector Juan González, del Barrio Jiménez de dicho Municipio.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. de la C. 2604

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares originalmente asignados para gastos de graduación de la clase graduanda de la Escuela Josefina Barceló, mediante la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000; para ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2605

Por el señor López Santos:

“Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil (1,000) dólares previamente asignados para gastos médicos de la señora Milagros Nieves Cruz mediante la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001; para transferir a la joven Jonaldys Báez Robles, Núm. Seguro Social 597-58-0641, con residencia en HC-01 Box 7041, Guaynabo, P.R., como aportación para cubrir gastos de tratamiento dental en la Oficina Dra. María Isabel Girod, P.O. Box 360458, San Juan, Puerto Rico.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2619

Por el señor López Santos:

“Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Distrito Representativo Núm. 6, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para transferir al señor Héctor J. García López (Núm. Seguro Social 583-14-5735) para gastos médicos; autorizar la transferencia y el pareo de fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2621

Por el señor Valera Ortiz:

“Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de ocho mil setecientos treinta (8,730) dólares, provenientes del balance de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para obras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes en esa municipalidad.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2622

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y García Colón:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002; para la compra de equipo de mecánica para el taller municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2624

Por los señores Zayas Seijo y Ruiz Nieves:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, como aportación al Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio de dicho municipio; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2625

Por el señor Rosario Hernández:

“Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Humacao, la cantidad de treinta y cinco mil ciento veintidós dólares con setenta y ocho centavos (35,122.78) sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 93 de 19 de marzo de 1999, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para el uso de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2626

Por los señores Rosario Hernández y Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2630

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 para ser transferidos a la Clase Graduanda “Polarys 2002-2003” de la Escuela Superior Vocacional, Petra Zenón de Fabery de Trujillo Alto, Núm. de Cuenta 0711043091 RG- Premier Bank, para los gastos de los actos de graduación de dicha Escuela.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2631

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para enmendar el Artículo A, Inciso 3, de la página 258 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 40, a fin de corregir su lenguaje.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2632

Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región Carolina, la cantidad de ochocientos (800) dólares, remanentes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, para ser transferidos a la “Clase Graduanda 2003 Escuela Luz América Calderón” del Distrito Escolar Carolina 11, Núm. de Cuenta 0711043091-RG Premier Bank, para los gastos de los actos de graduación de dicha Escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2633

Por los señores Zayas Seijo, Cruz Rodríguez y García Colón:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir a la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, “LAI”, para cubrir gastos del Festival Deportivo del Segundo Semestre Académico y su culminación con las Justas Interuniversitarias; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2637

Por el señor García Colón:

“Para asignar a los municipios de Peñuelas y Guayanilla, del Distrito Representativo Núm. 23, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 (Barrilito); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2638

Por la señora González Colón:

“Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para ser transferida a la Asociación de Residentes de las Lomas para la realización de obras y mejoras permanentes a la Placita de la Calle 21 SO, en la Urbanización Las Lomas según lo dispuesto en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2639

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a la Escuela de la Comunidad José Colombán Rosario de San Juan, para llevar a cabo obras y mejoras tales como: instalación de rejas, techado para la cancha de baloncesto, construcción de “bleachers”, techado de tarima, construcción de 3 a 4 salones adicionales, extensión del estacionamiento y rampa para impedidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2640

Por el señor Zayas Seijo:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para ser transferidos a la Sra. Mónica Cancel Dwyer con Núm. de Seguro Social [REDACTED] cuya residencia está ubicada en el Condominio Las Américas #2 Apartamento 210, San Juan, Puerto Rico 00921 para sufragar los costos de estadía y gastos a incurrirse durante viaje a Orlando, Florida para realizar tratamiento a su hija Monique Santana Cancel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2642

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para mejoras a la Cancha de Baloncesto de la Urb. Valle Puerto Real del municipio[*sic*] de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2643

Por el señor Fuentes Matta:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico la cantidad de veinte mil (20,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, para la construcción de un Centro Comunal en las Parcelas Beltrán del Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2646

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de tres mil setecientos cuarenta (3,740) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2647

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos a la Escuela de la Comunidad Rafael Hernández para la compra de una fotocopidora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2648

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos a la Asociación de Pescadores Comerciales de Dorado, Inc. para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2649

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Dorado, la cantidad de cinco mil doscientos veinticinco (5,225) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 2650

Por el señor García Cabán:

“Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo Núm. 11, para que sean transferidos al Equipo Las Nuevas Correcaminos de Toa Alta de la Confederación Puertorriqueña de Voleibol Femenino para gastos operacionales, c/o Carlos Rivera, Apoderado con teléfonos (787) 870-1022 y (787) 466-0224; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir que se dé por aprobada la primera Relación, vamos a solicitar se deje sin efecto el Reglamento a los fines de permitirme ser autor de las Resoluciones del Senado 2629 y 2631.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se dé por leída y aprobada la primera Relación de Proyectos y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobada.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las Resoluciones Conjuntas del Senado 1634; 1635; 1814; 1817; 1819; 1820; 1821; 1826; 1828; 1829; 1832; 1833; 1834; 1835; 1839; 1842; 1843 y 1844.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2398 y a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1554; 1790; 1866(reconsiderada); 2555; 2564 y 2608.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 2567 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores: Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2615; 2621; 2622; 2624; 2633; 2637; 2639; 2640; 2647; 2648 y 2649 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Ferdinand Mercado, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del doctor Carlos J. Rodríguez Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; del señor Félix J. Rivera Romero, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado; del doctor Angel F. Romero Ayala, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; de la doctora Glenda D. Santini Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; de la señora Ana I. García Suárez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales, del ingeniero Nelson Vélez Ferrer, para miembro de la Junta de Planificación; del ingeniero Eduardo E. Sánchez Martínez, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas; del señor Arturo E. Valdejuly Santini, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas; del licenciado Fernando J. Bonilla Ortiz, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas y del ingeniero Rafael L. Rovira Passalacqua, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de las Américas los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

La Honorable Sila María Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Suquel Barreras del Río, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y de la licenciada Rosaida J. Meléndez Rivera, para Fiscal Auxiliar II los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo hay una comunicación en el inciso (c) de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución

Conjunta de la Cámara 2567, y solicita conferencia. Vamos a solicitar se nombre un Comité de Conferencia y le vamos a sugerir a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y nombra para ese Comité de Conferencia al señor senador Agosto Alicea, señor senador Sixto Hernández Serrano, al señor senador Dalmau Santiago, a la señora senadora Lucy Arce Ferrer, y al señor senador Fernando Martín García.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Dense por leídos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría número M-03-26 sobre Municipio de San Sebastián.

De la señora Carmen Edda Lugo Rodríguez, Administradora, Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo copia del Informe Semestral de Asignaciones Legislativas, según dispone la Ley 179 del 16 de agosto de 2002.

Del licenciado Hiram Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de la Carta Circular Núm. 2003-04 informando las medidas tomadas por la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico y notificación de las disposiciones aplicables al Senado relacionadas con la presentación del Informe Financiero Anual (Año Natural 2002).

De la senadora Margarita Ostolaza Bey, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos desde el próximo viernes 14 al 17 de febrero ya que estará cumpliendo compromisos oficiales como Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura. Participará en el Simposio Educativo del National Hispanic Caucus of State Legislators en Albuquerque, Nuevo México.

Del señor Eduardo Siberio Talavera, Director Ejecutivo, Corporación Azucarera de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia del Décimoquinto Informe de Progreso sobre Transferencia de Activos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a nuevas entidades de Colonos, según dispone la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución: Consulta Número 1997-21-1075-JPU para la ubicación de un proyecto turístico residencial, en una finca con cabida de 1,265.1075 cuerdas, de las cuales se utilizarán 53.0 cuerdas que radican en la Carretera Estatal número 187 en el Barrio Torrecilla Baja del Municipio de Loíza.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, vamos a solicitar se nos envíe copia de los incisos (b) y (e) de este turno del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, también para solicitar que se nos envíe copia del inciso (b).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No hay objeción, envíesele copia al compañero senador McClintock Hernández.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: También hay una notificación, una comunicación solicitando se excuse de los trabajos del próximo viernes 14 al lunes, 17 de febrero, a la compañera senadora Ostolaza Bey, ya que estará participando del Simposio Educativo del National Hispanic Caucus and State Legislator en Nuevo Méjico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, excútese a la compañera para esa fecha.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por leídas el resto de las Solicitudes, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, dese por leída el resto de las comunicaciones.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo, firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el Proyecto del Senado 1520(conferencia).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones remitiendo, firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los Proyectos de la Cámara 739, 1112, 1506, 2787(sust.) y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1981; 2020; 2021; 2210; 2377; 2465; 2493; 2494; 2499; 2505; 2513; 2514; 2515; 2518; 2519; 2529; 2530; 2531; 2534; 2536; 2538; 2542 y 2543.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los Proyectos de la Cámara 739; 1112; 1506; 2787(sustitutivo) y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1981; 2020; 2021; 2210; 2377; 2465; 2493; 2494; 2499; 2505; 2514; 2515; 2529; 2530; 2531; 2532; 2534; 2536; 2542 y 2543 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos y Resoluciones para la firma del señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Angel Rodríguez Otero:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Luz D. Arroyo González con motivo del fallecimiento de su hermano, el señor Raúl Angel Arroyo González. Que Dios Todopoderoso le brinde toda la paz y conformidad necesaria en estos momentos. Que se hagan extensivos nuestros respetos a los demás familiares.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección HC-44 Box 13700, Cayey, Puerto Rico 00736."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2625

Por la señora Mejías Lugo:

"Para [que el] **extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~extienda las más calurosa felicitación y reconocimiento~~] al Maestro Elías Lopés García con motivo de celebrar cuarenta y cinco (45) años de destacada y fructífera carrera en el campo musical, dedicando gran parte de su vida a mantener en alto nuestro acervo cultural.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La música es la máxima expresión de un pueblo. Es uno de los medios más completos de comunicación. Es el eslabón que une a los pueblos sin importar su idiosincrasia o idioma. Para lograr conseguir este objetivo, hacen falta mujeres y hombres comprometidos en llevar a través de los instrumentos sus mejores notas musicales que infundan en el receptor los más nobles sentimientos. Entre esos grandes exponentes de todos los géneros de nuestra música, encontramos al maestro Elías Lopés García. La magistral ejecución de la trompeta, su inseparable amiga, le ha ganado el respeto de grandes figuras del ambiente musical.

El maestro Elías Lopés García nace en Guayama, Puerto Rico ~~[un]~~ **el** 7 de febrero del año 1945. Comenzó sus estudios de música a la edad de diez (10) años en la Escuela Libre de Música de San Juan. Al graduarse de cuarto año, ingresa al Conservatorio de Música de Puerto Rico donde estudia por espacio de cinco (5) años. Mientras estudiaba fue la primera trompeta de la Orquesta de Estudiantes y del Conjunto de Metales.

Comienza su carrera como trompetista profesional a mediados del 1958 con las orquestas de Mario ~~[Ortiz]~~ **Ortiz**, Moncho Usera y Charlie Fisk, entre otros. A los diecinueve (19) años debuta como primer trompeta y director musical del Gran Combo de Puerto Rico, orquesta en la que estuvo por cinco años y medio. En el año 1969, funda junto a Roberto Rohena los “Apollo Sound”, del cual es arreglista, primera trompeta y director musical por tres (3) años. Trabaja varios años “free lance” en las cadenas hoteleras de Puerto Rico donde acompañó a renombradas figuras.

En el 1976 fue primera trompeta y director musical del “Puerto Rico All Stars” en su fundación. ~~[Vá]~~ **Va** a la “Habana Jam” con la “Fania All Stars” en el año 1979 y forma parte del “CBS Jazz All Stars”, junto a los más selectos músicos norteamericanos. En el año 1980, introduce la salsa en Chile y participó como solista en el Programa Sábado Gigante con Don Francisco. Fue el primer puertorriqueño en reforzar la orquesta del Festival de Viña del Mar de Chile como primera trompeta. El 1 de noviembre del año 1979 funda su orquesta, Elías Lopés & Co., la cual ha sido la orquesta base de grandes eventos musicales celebrados dentro y fuera de la Isla de Puerto Rico. En el 1986, instituye el concepto Trompeta con Trovadores, vistiendo de gala nuestra música típica. Este proyecto logra mantener nuestra música típica activa durante todo el año y no solo en época navideña como es costumbre en país.

El maestro Elías ~~[López]~~ **Lopés** ha recibido numerosos reconocimientos y distinciones entre los que cabe destacar: ~~[el]~~ **El** Premio Diplo, como Trompetista ~~[de]~~ **del** Año; el Premio Agüeybaná, como Mejor Orquesta y Mejor Director Musical ~~[de]~~ **del** Año; el Premio Paoli, como Arreglista del Año. En el año 1992 se le dedica El Día Nacional de la Salsa, junto a otros compañeros. Durante veinticuatro (24) años ha interpretado musicalmente los himnos nacionales en las inauguraciones de la Liga de Baseball Profesional de Puerto Rico.

Luego de este breve recuento de su vida profesional concluimos que el maestro Elías Lopés ha sido, es y será un sembrador de sueños. Su música es la semilla que germina y se convierte en el más exquisito y selecto de los frutos que exporta nuestra tierra a los pueblos que han tenido el privilegio de escucharla. Desde sus inicios en la música, el maestro Elías Lopés y su inseparable trompeta, se han convertido en el portaestandarte de todos los géneros de nuestra música. Sobre los hombros de músicos como el maestro Elías Lopés, se yerguen los cimientos de una patria que enarbola su bandera de triunfo ~~[aun]~~ **aun** en las más grandes adversidades. Su intelecto musical es la obra perenne que conduce al cambio de conciencia.

Por lo antes expuesto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce la valiosa aportación que ha hecho el maestro Elías Lopés al pentagrama musical de nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se extiende las]~~ **Extender la** más calurosa felicitación y **el** reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al maestro Elías Lopés García con motivo de celebrar cuarenta y cinco (45) años de destacada y fructífera carrera en el campo musical, dedicando gran parte de su vida a mantener en alto nuestro acervo cultural.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la oficina de la [Senadora] **senadora** Yasmín Mejías Lugo, para ser entregada personalmente por ésta al [Maestro] **maestro** Elías Lopés García.

Sección 3.- Copia de esta Resolución [~~deberá ser~~] **será** enviada a los medios de comunicación masiva para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2627

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender un merecido reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al beisbolista dominicano Miguel Tejada, por su insigne participación en el [~~de~~] **béisbol** de las Grandes Ligas, donde ha demostrado habilidades y dotes extraordinarios, en reafirmación del talento deportivo del pueblo dominicano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los deportistas latinoamericanos han demostrado habilidades extraordinarias que los han distinguido de manera particular entre los aficionados del deporte. En el contexto particular del deporte del [~~beisbol~~] **béisbol**, las figuras latinoamericanas han hecho despliegue de sus destrezas prodigiosas, para deleite de los pueblos latinoamericanos que ven en tales personalidades, héroes que se ganan la admiración y respeto de sus conciudadanos.

Como parte de la gesta de los deportistas latinoamericanos, sobresale el esfuerzo de un beisbolista dominicano que ha honrado el nombre de su patria en su deporte, con una participación destacada en el [~~beisbol~~] **béisbol** organizado que le ha colocado entre los mejores jugadores del mundo. Ese es Miguel Tejada, deportista dominicano que se **ha** ganado el respeto profundo de la prensa deportiva internacional, por sus insignes dotes en el desempeño del campocorto de los Atléticos de Oakland. Sus excelentes destrezas ofensivas y defensivas han acaparado la atención de la crítica más rigurosa del mundo del **béisbol**, con la consistente exaltación de su majestuosidad en el manejo del guante y con su notable poderío con el madero. Tejada, en definitiva, representa las mejores cualidades del pueblo dominicano, en su gesta por hacer valer su prominente posición en todos los órdenes de la vida social.

En virtud de todo ello, el Senado de Puerto Rico le extiende un merecido reconocimiento al estelar beisbolista Miguel Tejada, haciendo constar la solidaridad de este Honorable Cuerpo Legislativo con las hazañas de hermanos dominicanos, que desde el ámbito de su profesión, han marcado un hito en la historia de los pueblos latinoamericanos. Sirva además este acto legislativo como reafirmación de la hermandad del pueblo puertorriqueño con la importante comunidad dominicana domiciliada en nuestro país y la unión inquebrantable de estos dos pueblos a través de su historia colectiva.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO :

Sección 1.- [~~Para extender~~] **Extender** un merecido reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al beisbolista dominicano Miguel Tejada, por su insigne

participación en el ~~[de]~~ béisbol de las Grandes Ligas, donde ha demostrado habilidades y dotes extraordinarios, en reafirmación del talento deportivo del pueblo dominicano.

Sección 2.- ~~[Se dispone que la presente resolución]~~ **Esta Resolución, en forma de pergamino,** le será entregada, ~~[en calidad de pergamino,]~~ al señor Miguel Tejada~~[, dejando así constancia directa del reconocimiento aquí dispensado].~~

Sección 3.- Esta ~~[resolución]~~ **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2628

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender un loable reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al beisbolista puertorriqueño José Vidro, por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los puertorriqueños han demostrado notorias destrezas en el deporte del béisbol, dando evidencia contundente de lo que nuestros conciudadanos pueden lograr en el espectro internacional del deporte. Han sobresalido en todas las posiciones defensivas, han logrado un rendimiento elevado y han sido exaltados por constituir una de las fuerzas deportivas más notables del béisbol a nivel mundial.

Como parte de este grupo de peloteros destacados, emerge una figura de probadas destrezas y de extraordinarias habilidades en el béisbol. Ese es José Vidro, quien a la cabeza de los Expos de Montreal ha sostenido una carrera altamente fructífera, que le ha ganado el respaldo de sus colegas y la admiración del público general. Vidro ha evidenciado respetables destrezas defensivas y una consistente producción ofensiva que le ha hecho acreedor y merecedor de un puesto en el equipo de las estrellas de las Grandes Ligas y le ha cosechado el respeto de los más geniales lanzadores de la mejor liga de béisbol del mundo.

Ante todo ello, el Senado de Puerto Rico le extiende un genuino reconocimiento a esta figura destacada, de manera que nuestro pueblo le ofrezca un ~~[aplauo]~~ **aplauo** colectivo y un reconocimiento a quien ha logrado representar a su pueblo desde el gran escenario mundial del béisbol. Que sirva ~~[le]~~ **el** mismo como estímulo a la continuidad de su esfuerzo y a su dedicación por afianzar su prestigio y su aportación en el deporte del béisbol.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un loable reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al beisbolista puertorriqueño José Vidro, por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.

Sección 2.- ~~[La presente resolución]~~ **Esta Resolución, en forma de pergamino,** será entregada ~~[personalmente]~~ al señor José Vidro~~[, en calidad de pergamino, haciendo valer lo dispuesto en esta resolución].~~

Sección 3.- Esta ~~[resolución]~~ **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2629

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender un loable reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al beisbolista puertorriqueño Carlos Obed Baerga ~~[Ortiz]~~ **Ortiz**, por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nacido en Santurce, Puerto Rico, el 4 de noviembre de 1968, su madre Baldremina, al igual que su padre José, detectaron a temprana edad que Carlos era un atleta natural destacándose en ~~[Baloncesto, Volleyball, Pista y Campo]~~ **baloncesto, volleyball, pista y campo** y muchas otras disciplinas del deporte, pero su pasión por el ~~[baseball]~~ **béisbol** pudo mas que cualquier cosa.

Firmó **como** profesional a la corta edad de 16 años con los Padres de San Diego y comenzó a jugar béisbol invernal con los desaparecidos Senadores de San Juan desde 1985.

Seleccionado para jugar en los partidos de Estrellas de todas las ligas en las cuales ha participado, siempre ~~[representado]~~ **representando** a Puerto Rico dignamente en todas las ocasiones en que se ha requerido. ~~[Representó]~~ **Representó** ininterrumpidamente a Puerto Rico en la Serie del Caribe desde el 1988, teniendo a su haber varios ~~[records]~~ **récords** que persisten hasta el día de hoy.

Una lesión jugando en la Liga Invernal de Puerto Rico en la temporada 1998-1999 casi lo saca de carrera. Volvió por sus fueros en el año 2000 y motivado por el fallecimiento de su señora madre le prometió a ~~[esta]~~ **ésta** que regresaría a las Grandes Ligas... y así lo hizo, siendo honrado como "Mr. Baseball" por el equipo de las Medias Rojas de Boston.

Sus ejecutorias como pelotero sólo son opacadas por su grandeza como ser humano, siempre pensando en su patria y su gente.

Su amor y compromiso con el béisbol puertorriqueño lo embarcó en la arriesgada empresa de comprar a los casi desaparecidos Vaqueros de Bayamón en la temporada 1999-2000. Sólo le tomó a Carlos un año de comandar al equipo de los Vaqueros, para llevarlos a ser campeones de la Liga de Béisbol Profesional en el año 2002, siendo seleccionado como jugador ~~[mas]~~ **más** valioso de la serie final y su equipo como ejemplo de ~~[como]~~ **cómo** se debe correr una organización.

Muchas veces criticado por gente de poca visión y mentalidades arcaicas, pero aclamado por los miles de fanáticos que no lo ven como Vaquero, sino como un pelotero universal... Carlos es reconocido como "El pelotero de Puerto Rico", dando ejemplo de lo que es temple, perseverancia, seriedad y compromiso con su país y con su gente.

Ante todo ello, el Senado de Puerto Rico le extiende un genuino reconocimiento a esta figura destacada, de manera que nuestro pueblo le ofrezca un aplauso colectivo y un reconocimiento a quien ha logrado representar a su pueblo desde el gran escenario mundial del béisbol. Que sirva el mismo como ~~[estimulo]~~ **estímulo** a la continuidad de su esfuerzo y su dedicación por afianzar su prestigio y su aportación en el deporte del béisbol.

~~[RESUELVESE]~~ **RESUELVESE** POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un loable reconocimiento **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al beisbolista puertorriqueño Carlos Obed Baerga [~~Ortiz~~] **Ortiz** por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.

Sección 2.- [~~La presente~~] **Esta** Resolución, **forma de pergamino**, será entregada personalmente al señor Carlos Obed Baerga [~~Ortiz~~] **Ortiz**. [~~en calidad de pergamino, haciendo valer lo dispuesto en esta Resolución.~~]

Sección 3.- Esta [~~resolución~~] **Resolución** entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2631

Por el señor Fas Alzamora:

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los componentes de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce en la celebración de su cuarenta y uno (41) Aniversario en servicio, tanto a la comunidad jurídica como del Pueblo en general, y su contribución al enriquecimiento del Derecho Puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Revista de Derecho Puertorriqueño de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce, a través de los años, ha sido el instrumento de comunicación de las inquietudes intelectuales de muchos estudiantes de [~~derecho~~] **Derecho**. De las investigaciones de los diferentes temas que se discuten en la revista, muchos de los abogados postulantes logran tener una visión más clara de los problemas legales que enfrentan día a día en los Tribunales. Su primera Junta Editora, la cual estaba compuesta por los señores Manuel Rivera Lebrón, Francisco Guzmán Rivera, Héctor Abreu, José Ayoroa Santaliz y José Gilot, forjó las bases para que la revista tenga la importancia y la presencia que hoy en día disfruta. La participación de cientos de estudiantes son prueba inequívoca del compromiso de calidad y altura profesional que nuestro país espera de su comunidad jurídica.

La Junta Editora actual, **la cual** está compuesta por Hugo Quinlichini, Carmen Llull, Gerardo Bosques, Ivelisse Morales, Cynthia Abreu, Arelys Nieves, Jessica [~~Ortiz~~] **Ortiz** y Elaine Guzmán, además de los componentes directos o indirectos, **que** son parte integral del éxito de la Revista y son los custodios de mantener la excelencia y prestigio que hasta ahora tiene la misma. Toda la comunidad jurídica de Puerto Rico tiene el deber de agradecer el esfuerzo de estos buenos profesionales que edición por edición enriquecen nuestro derecho.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une, reconoce y felicita a todos los componentes de la Revista de Derecho Puertorriqueño en la celebración de su cuarenta y uno (41) Aniversario y los invita a seguir contribuyendo y aportando a nuestro Pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se extiende~~] **Extender** la más cordial y calurosa felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los componentes de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce en la celebración de su cuarenta y uno (41) Aniversario en servicio tanto a la comunidad jurídica como del Pueblo en general y su contribución al enriquecimiento del Derecho Puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al licenciado Charles R. Cuprill Oppenheimer, quien es Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce y copia de la misma a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, apruébese el Anejo A.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como autor a las Resoluciones que aparecen en el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, considérese al compañero como coautor de la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta, para igual propósito en la R. del S. 2631.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase al compañero McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, también para que los miembros de mi Delegación puedan hacerse coautores de la Resolución del Senado 2625.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente, señora Presidenta, para que los miembros de mi Delegación puedan unirse a la Resolución del Senado 2625.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Unanse a todos los compañeros senadores de Mayoría y Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

El senador Bruno A. Ramos Olivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Vuestra Comisión de Nombramientos, recomienda para aprobación de la siguiente enmienda al Reglamento de la Comisión de Nombramientos:

Artículo 14

“Artículo 14. - Trámite de Nombramientos

A. Todo nombramiento recibido en la Comisión será referido al Director de la Unidad Técnica, quien será la persona nombrada como Director Ejecutivo de la Comisión de Nombramientos.

B. La Unidad Técnica practicará una investigación sobre la idoneidad y calificaciones del nominado, y requerirá de éste la cumplimentación de un formulario, según se disponga por el Presidente de la Comisión.

(a) El formulario contendrá su información y datos personales, será juramentado ante notario público, y acompañado de los siguientes documentos, según aplique:

1. Estado de situación financiero certificado por un Contador Público Autorizado (compilado). Disponiéndose que se eximirá de este requisito cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:
 - a. Que el nominado advenga por primera vez a un empleo y no posea propiedades muebles e inmuebles.
 - b. Que el nominado sea para figurar como miembro de una junta examinadora o reguladora de las distintas profesiones u ocupaciones reguladas por ley en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y/o como miembro de un consejo y/o comité asesor de la Rama Ejecutiva.
 - c. Que el nominado posea propiedades muebles e inmuebles cuyo valor no sea mayor de cien mil dólares (\$100,000.00). Deberá someterse una declaración jurada haciendo constar que sus bienes conjuntamente no sobrepasan la cantidad de cien mil dólares (\$100,000.00), y un estado financiero revisado.
 - d. La Comisión podrá eximir de este requisito cuando el caso así lo amerite.
 - e. No obstante, quienes sean eximidos de este requisito se les requerirá la radicación de un formulario de condición financiera personal, que será provisto por la Comisión, y que será juramentado ante notario público.
2. Acta de nacimiento, en original;
3. Diplomas, certificados y/o transcripciones de créditos de los grados académicos obtenidos;
4. Dos retratos 2 X 2;
5. Copia del informe financiero de la Oficina de Ética Gubernamental. Deberá constar que el mismo ha sido radicado en la Oficina de Etica Gubernamental.
6. Certificado de buena conducta, en original, expedido por la Policía de Puerto Rico. Se aceptará un certificado con hasta seis meses de la fecha de expedición.
7. Certificación negativa de deuda contributiva, emitida por el Departamento de Hacienda, en original;
8. Certificación negativa de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), en original;
9. Certificación del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), en original;
10. Certificación del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre el nominado (“Good Standing”), en original. Este requisito aplicará a los nominados que hayan sido admitidos al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico.
11. Certificación de la Comisión de Etica del Colegio de Abogados, en original; Este requisito sólo aplicará a los nominados que hayan sido admitidos al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico.

12. Certificación de la Oficina del Procurador General, en original; Este requisito sólo aplicará a los nominados que hayan sido admitidos al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico.
 13. Certificación de la Oficina del Inspector de Notarías, en original; Este requisito sólo aplicará a los nominados que hayan sido admitidos al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico; entre otros.
- (b) Los nominados se someterán a una evaluación u análisis psicológico; Disponiéndose, que se eximirá de este requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva, previa solicitud del Ejecutivo.
 - (c) La Comisión y la Unidad Técnica tendrán el poder de solicitar toda aquella documentación e información adicional que le fuere necesaria para un mejor análisis y evaluación del nombramiento.
- C. De la información radicada por el nominado y obtenida y recopilada por la Unidad Técnica, incluyendo las investigaciones de campo, se formará un expediente cuyo contenido será confidencial.
 - D. Una vez se obtenga toda la información o documentación relativa a un nombramiento, la Unidad Técnica preparará un informe, dirigido al Presidente de la Comisión, en el cual se expondrán y detallarán los hallazgos de las investigaciones de campo y el análisis de los documentos radicados por el nominado. Ese informe será de naturaleza confidencial.
 - E. Cualquier miembro de la Comisión podrá examinar el expediente del nominado, previa autorización del Presidente de la Comisión o del Director de la Unidad Técnica, por delegación del Presidente.
 - F. Ningún nombramiento será sometido a vistas públicas o a consideración de la Comisión, sin el informe de la Unidad Técnica salvo cuando la Comisión, mediante acuerdo, decida considerar el nombramiento sin ese informe.
 - G. Todo nominado que la ley le requiera el cumplir con los requisitos y disposiciones aplicables de la Ley de Ética Gubernamental deberá cumplir con los mismos antes de aprobarse ese nombramiento por la Comisión.
 - H. Una vez la Comisión tome una determinación sobre el nombramiento, rendirá un informe al Senado de Puerto Rico, a ser presentado en la Secretaría del Senado.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la moción radicada por el compañero Ramos Olivera y quiero indicar que las reglas adoptadas, de aprobarse esta moción de enmienda al Artículo 14, el Reglamento de la Comisión de Nombramientos, las reglas adoptadas por las comisiones entrarán en vigor luego de ser radicadas en Secretaría y que sean notificadas al Cuerpo en la sesión inmediata. Así que, en estos momentos aquí aparece la moción con el Artículo enmendado de dicha comisión. Que se apruebe la moción del compañero Ramos Olivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1137, que estaba en Asuntos Pendientes. De igual forma, que se descargue la Resolución del Senado 1638, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la propuesta del Portavoz de la Mayoría? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 637, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 según enmendada a los fines de requerir que las vistas públicas de la Junta de Planificación que se celebren de conformidad con dicho Artículo se realicen en el municipio o región que habrá de afectarse por las medidas a proponerse, adoptarse o enmendarse.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a ser oído es la médula de lo que en nuestro Derecho Constitucional llamamos Debido Proceso de Ley. Es la manifestación de la democracia más allá del proceso electoral. Permite que toda persona que entienda que su vida, libertad o propiedad se verán afectadas alzar su voz dentro de los canales adjudicativos provistos por nuestro sistema republicano de gobierno. Se trata de evitar así la arbitrariedad y la opresión de parte de las personas y organismos encargados de tomar decisiones trascendentales que afectan nuestra vida, libertad y propiedad.

Las vistas públicas que celebran las diferentes agencias de la Rama Ejecutiva en las que el Poder Legislativo a delegado su autoridad, son la manifestación palpable de los principios jurídicos antes mencionados. En éstas la ciudadanía acude a expresar su posición tanto sobre asuntos de interés general como en aquellos más particulares.

La Junta de Planificación tiene la obligación, por virtud del artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, de celebrar vistas públicas “antes de adoptar o enmendar, o de proponer que se adopten o enmienden reglamentos, Mapas de Zonificación, Plan de Desarrollo Integral, Programa de Inversiones de Cuatro Años, Planes de Usos de terrenos, u otros...”. (23 L.P.R.A. sec. 62 Z). Esta disposición legal no obliga a la Junta a celebrar las vistas en ningún lugar en específico, sino que meramente le da discreción a la Junta de delegar en las Comisiones Locales o Regionales la responsabilidad de efectuar vistas públicas.

Existe cierta inconformidad en muchos ciudadanos, en especial aquellos que residen en los sectores más alejados del Área Metropolitana de San Juan, por la celebración de vistas públicas en dicha ciudad, cuando el sector a afectarse por la decisión que tomará la Junta está ubicado en otra región o municipio. Así por ejemplo, residentes del Sector El Corozo en Cabo Rojo, en la punta suroeste de Puerto Rico, deben trasladarse a San Juan para las vistas de que podrían producir cambios en la zonificación del mismo. La necesidad de trasladarse a San Juan, aunque no impide

totalmente, no deja de ser un obstáculo al ejercicio de su derecho a ser oído. Es necesario facilitar que esa expresión se haga.

En la Rama Judicial, gobernada por la Ley de la Judicatura de 1994 (4 L.P.R.A. secs 1-23), el Tribunal de Primera Instancia está dividido en regiones judiciales que comprenden el mismo. Ley 1 del 28 de julio de 1994, Art 5.005 (4 L.P.R.A. sec 22q). Así se facilita el acceso de los residentes de cada región a los tribunales, al menos a nivel de Primera Instancia.

No pretendemos que la Junta de Planificación se divida en salas o regiones similares a las del Tribunal de Primera Instancia, sin embargo, entendemos que es posible que cuando la situación a dilucidarse afecte a una región o municipio particular, las vistas públicas se celebren en esa región o municipio de manera que los residentes de los mismos puedan acudir a éstas con la menor dificultad posible para ellos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el artículo 27 de la Ley 75 del 24 de junio de 1975 para que lea como sigue”:

Artículo 27.- Vistas públicas y procedimientos

Antes de adoptar o enmendar, o de proponer que se adopten o enmienden reglamentos, Mapas de Zonificación, Plan de Desarrollo Integral, Programa de Inversiones de Cuatro Años, Planes de Usos de Terrenos, u otros, la junta celebrará vistas públicas luego de dar aviso al público, de la fecha, sitio y naturaleza de dicha vistas, mediante publicación del aviso en uno de los periódicos de circulación general en Puerto Rico con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de la vista. En adición, la Junta podrá dar aviso de las vistas en cualquier otra forma de estime necesario y deberá poner a disposición de la ciudadanía la información disponible y pertinente para lograr su participación efectiva disponiéndose que el Reglamento Interno no tendrá que seguir este procedimiento de vistas públicas para su aprobación.

Aquellos casos en que la Junta debe rendir una resolución, orden, decisión o acuerdo, podrán ser vistos por la Junta, por cualesquiera de sus salas o miembros, o por otro delegado suyo que deberá ser funcionario o empleado de la Junta, siguiéndose el procedimiento que más adelante se dispone.

Si el caso fuere señalado para ser oído por un miembro, funcionario o empleado de la Junta, la recomendación de éste, junto con una exposición de la evidencia y sus conclusiones de hecho y de derecho y cualesquiera consideraciones pertinentes a la cuestión planteada ante él, será radicada ante la Junta para su decisión. La Junta, en los casos en que la decisión a tomarse afectare a los residentes de un municipio o región, deberá celebrar la vista en el mismo municipio o región. La Junta podrá delegar, en los casos que estime conveniente y razonable, la responsabilidad de efectuar vistas públicas en las Comisiones Locales y en las Comisiones Regionales de Planificación, reservándose la Junta el derecho de estar representada en cualesquiera de tales vistas públicas por unos de sus miembros o por otro delgado designado por ella, quien tendrá la responsabilidad de informar a los asistentes acerca de la naturaleza de dichas vistas. Una vez concluída la vista, y dentro del término que al efecto estipule la Junta, que nunca será mayor de quince (15) días, la Comisión Local o la Comisión Regional de Planificación según sea el caso, remitirá a la Junta sus recomendaciones con una exposición de la evidencia y sus conclusiones de hecho y de derecho y cualesquiera consideraciones que ella estime pertinentes a la cuestión planteada en la vista pública para decisión de la Junta.

Artículo 2.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, previo estudio y consideración del P. del S. 637, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Línea 1

insertar coma después de "1975", eliminar enmendada" y sustituir por "enmendada,"

En el Texto:

Página 2, línea 2

eliminar comillas después de "sigue"

Página 2, línea 3

insertar comillas antes de "Artículo"

Página 3, línea 13

eliminar "La Junta, en los casos en que la decisión a tomarse afectare a los residentes de un municipio o región, deberá celebrar la vista en el mismo municipio o región.", sustituir con "En ausencia de un convenio de delegación de competencias, la Junta, antes de adoptar o enmendar, o de proponer que se adopten o enmienden, Mapas de Zonificación y Planos de Usos de Terrenos, deberá celebrar la vista pública en el municipio o región cuyos residentes puedan ser afectados por esta acción.”

Página 4, línea 2

insertar comillas después de "Junta"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 637 tiene el propósito de enmendar el artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a los fines de requerir que las vistas públicas de la Junta de Planificación que se celebren de conformidad con dicho Artículo se realicen en el municipio o región que habrá de afectarse por las medidas a proponerse, adoptarse o enmendarse.

Para la evaluación de la presente medida se recibieron ponencias de la Junta de Planificación, la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico envió una carta expresando su endoso condicionado a la espera por la posibilidad de una nueva Ley de Planificación anunciada por el Presidente de la Junta de Planificación. Veamos en detalle las opiniones recibidas.

RESUMEN DE OPINIONES

A. La Junta de Planificación:

La Junta reconoce la necesidad de armonizar el deber del Estado de garantizar una adecuada utilización de los terrenos en Puerto Rico con el derecho de los ciudadanos al disfrute de su propiedad en una sociedad democrática. La Ley Orgánica de la Junta de Planificación establece como política pública el "fomentar la participación de la ciudadanía en el proceso de la planificación."¹

La celebración de vistas públicas es uno de los mecanismos que establece la Ley Orgánica de la Junta de Planificación para escuchar los planteamientos de los vecinos en torno a los procedimientos sobre los usos de aquellos terrenos que guardan relación con su comunidad, así garantizando su derecho a ser oído. Establece la Junta que en cuanto a las peticiones de enmienda a los mapas de zonificación, las vistas públicas reglamentarias se celebran en los municipios en que se originan el mayor número de peticiones y que pertenecen a una región en particular. Es decir, que en la práctica la Junta de Planificación está cumpliendo con el propósito articulado en la medida de referencia. Para el año 2001, la Junta celebró vistas públicas en ocho (8) regiones así pudiendo atender a varios municipios a la vez. Entienden que la celebración de vistas públicas en cada municipio resultaría muy oneroso para la agencia por lo que sugieren que se agrupen los municipios por región geográfica.

De otra parte, señala la Junta que las vistas públicas sobre consultas de ubicación se celebran en el municipio donde se propone el proyecto. La consulta de ubicación es el trámite mediante el cual la Junta de Planificación evalúa y decide, según estime pertinente, sobre propuestos usos de terrenos que no son permitidos ministerialmente por la reglamentación aplicable en áreas zonificadas, pero que las disposiciones reglamentarias proveen para que se consideren. En áreas no zonificadas, la consulta incluye propuestos usos de terrenos que por su naturaleza, complejidad, magnitud, impacto físico, económico, ambiental y social pudiesen afectar significativamente el desarrollo de un sector. Asimismo, en el caso de los municipios a los que se les han transferido, mediante convenio, alguna de las facultades de ordenación territorial contempladas en el Artículo 13.012 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, éstos asumen toda la responsabilidad referente a la celebración de vistas públicas en los procedimientos ante su consideración, que conlleven las mismas.

B. La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico:

La Asociación concurre totalmente con la propuesta enmienda a la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, por las razones planteadas en la Exposición de Motivos. Reconoce que, a pesar de las garantías que ofrece la ley para la expresión ciudadana, las oportunidades que tiene el pueblo de expresar su posición ante propuestas de la Junta de Planificación que inciden directamente con el bienestar, la calidad de vida y los derechos del ciudadano común son exageradamente limitadas. Los municipios y los Alcaldes reciben innumerables quejas sobre enmiendas a reglamentos, permisos que se conceden para el desarrollo de proyectos, casos de cambio en zonificación, aprobación de planes sobre uso de terrenos, aprobación de solares para uso comercial en áreas residenciales y otros casos de naturaleza análoga donde en muchos casos el residente es el último en enterarse, pero el primero en afectarse adversamente.

Entiende la Asociación que es necesario brindarle al pueblo la oportunidad de expresarse en el propio municipio o región afectada por la decisión de la Junta de Planificación. La ausencia de esta participación es posiblemente una de las razones que haya contribuido a la desorganización en la planificación urbana que prevalece y se extiende en Puerto Rico. Además de proveer para que haya una

¹ Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, 23 L.P.R.A. sección 62 v(a)

participación ciudadana adecuada y escuchar la voz del pueblo, cabe señalar que las expresiones en las vistas públicas o por otros medios de la ciudadanía no deben constituir mecanismos pro forma que se utilizan para cumplir con un mero requisito de ley. La Asociación de Alcaldes entiende que es una obligación ineludible de parte de la Junta de Planificación de Puerto Rico darle la más seria consideración a la voz del pueblo.

C. Federación de Alcaldes:

La Federación entiende que uno de los pilares de nuestro ordenamiento jurídico es el principio de que el poder emana del pueblo. Por ende, en Puerto Rico se entiende que los ciudadanos deben tener una participación efectiva en las decisiones gubernamentales que afectan sus vidas. Derecho que se pretende fortalecer con la presente medida.

En términos muy generales, la Federación expresó que les parece muy loable el propósito del P. del S. 637 ya que el mismo responde a un justo reclamo de la ciudadanía de tener mejor acceso y participación en las decisiones gubernamentales. A la misma vez, al llevar las vistas públicas a la región y municipio a ser impactado, esta enmienda es consistente con la política pública de Autonomía Municipal que rige nuestro ordenamiento jurídico. **Sin embargo, le preocupa a la Federación que en aras de expandir la participación ciudadana se menoscabe la eficiencia gubernamental en ciertos procesos.**

El Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación ordena la celebración de vistas públicas "antes de adoptar o enmendar, o de proponer que se adopten o enmienden reglamentos, Mapas de Zonificación, Plan de Desarrollo Integral, Programa de Inversiones de Cuatro Años, Planes de Uso de Terrenos, u otros..." De todas las acciones cubiertas por este Artículo 27, los cambios a los Mapas de Zonificación y a los Planes de Usos de Terrenos son dos acciones con un impacto directo en la ciudadanía. Por lo tanto, se debe proveer para que los ciudadanos tengan mejor acceso a las vistas públicas que se celebren con relación a estos procesos. Sin embargo, otros procesos cubiertos por este Artículo como, por ejemplo, los cambios al Plan de Desarrollo Integral y al Programa de Inversiones de Cuatro Años, no tienen igual impacto. Por otro lado, por éstos tener una influencia sobre prácticamente los 78 municipios de la Isla, no resultaría razonable tener que celebrar una vista pública en cada uno de ellos, ya que esto haría casi imposible poder aprobarlos dentro de un tiempo adecuado.

A base de lo anterior, y para hacer más efectiva la participación ciudadana en los procesos gubernamentales que tengan un impacto directo sobre los residentes de los municipios de Puerto Rico, la Federación propone la siguiente enmienda al proyecto. En las líneas 13, 14 y 15 de la página 3 del texto de la medida que lea como sigue:

...La Junta, antes de adoptar o enmendar, o de proponer que se adopten o enmienden, Mapas de Zonificación y Planes de Usos de Terrenos, deberá celebrar la vista pública en el municipio o región cuyos residentes puedan ser afectados por esta acción.

D. Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales:

OCAM no objeta la aprobación de la presente medida, sin embargo, señala que aunque la Ley Orgánica de la Junta de Planificación no lo dispone, los reglamentos de la Junta sí establecen que las vistas públicas, sobre cambios de zonificación y otros asuntos similares, sean celebradas en la región o en el municipio afectado. Dichos reglamentos requieren notificación a los residentes de la zona en cuestión, sobre el cambio propuesto y las fechas de vistas.

Señala además, que en los casos de los municipios que han obtenido la delegación de competencias de la Junta y de la Administración de Reglamentos y Permisos, es claro que se cumple

con el objetivo de la medida, pues las vistas públicas son celebradas por el gobierno municipal. OCAM sugiere que se debe establecer en la medida que, en ausencia de un convenio de delegación de competencias, la Junta coordinará la celebración de vistas con los municipios afectados.

CONCLUSION

Luego de estudiadas las opiniones recibidas, se recomienda que se adopten las enmiendas sugeridas por las agencias comparecientes. Así se estaría subsanando el problema que se ha experimentado con la delegación de competencias por parte de la Junta de Planificación a los municipios, además de asegurar que la voz del pueblo se considere durante los procesos de planificación que tanto les afecta.

EN MERITO DE TODO LO ANTERIOR, la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, respetuosamente recomiendan a este Alto Cuerpo, la aprobación del Informe Positivo sobre el P. del S. 637 con las enmiendas aquí consignadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Juan A. Cancel Alegría
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Tecnológico y Comercio”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1732, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Vivienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, a fin de incluir la participación directa de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en los esfuerzos de implementación de la Ley Núm. 213, *supra*.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico experimenta cambios en su estructura de edad, característica que según los últimos censos hace considerar a la población de Puerto Rico, como una de edad avanzada. En el año 1899 sólo el 4% de la población tenía 60 años o más. Según el Censo de Población y Vivienda de 1990, la población de 60 años o más ascendía a 465,736 y representó 13.2% de la población total. Entre 1980 y 1990 este grupo poblacional aumentó en 108,232. En términos porcentuales, el aumento fue de 30.3%. Las últimas cifras disponibles corresponden al Censo Poblacional y Vivienda

del año 2000. Según esta fuente, la población de 60 años o más totalizó 585,701 lo que representa un 15.4% de la población total.

Las personas de edad avanzada que ayer dieron el todo por el todo para levantar la sociedad en la que vivimos hoy, sufren de abandono, dejadez e indiferencia por el solo hecho de haber envejecido. Son ellos los que ayer forjaron nuestro presente a costa de sacrificios, mucho trabajo e inclusive enfermedades y lágrimas. Las personas de edad avanzada, son las que con su esfuerzo, empeño y trabajo duro construyeron el presente del cual hoy todos disfrutamos. Ellos solo nos piden que les permitamos vivir los años que le quedan de vida con dignidad y respeto.

En vista de que las personas de edad avanzada han experimentado un crecimiento considerable en los últimos años, creándose entre otras necesidades una de vivienda la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 213 del 29 de agosto de 2000, como un mecanismo gubernamental para atender dicha necesidad, en unión a los otros esfuerzos gubernamentales como lo son los programas de subsidio para comprar o alquiler de vivienda para las personas de edad avanzada.

Con la aprobación de la Ley Núm. 213, *supra*, se requiere a los desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social subsidiados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que reserven en dichos proyectos un cinco (5) por ciento del total de unidades de vivienda para destinarlas a la población de personas con impedimentos o de edad avanzada.

El Artículo 5 de la Ley Núm. 213, *supra*, establece la colaboración interagencial en la aprobación de la reglamentación que implemente las disposiciones de esta Ley. En esta se encuentran el Secretario del Departamento de la Vivienda, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación y el Procurador de las Personas con Impedimentos.

Vemos como muy asertivo la inclusión del Procurador de las Personas con Impedimentos en los esfuerzos reglamentarios en vista de que la población a que son llamados a proteger son a los que les asiste el derecho que establece la Ley Núm. 213, *supra*.

Por otro lado, el derecho que establece la Ley Núm. 213, *supra*, también le asiste a las personas de edad avanzada. Sin embargo, dicha Ley no contempla la colaboración de aquel organismo gubernamental especializado en representar y garantizar los derechos de las personas de edad avanzada. Se trata de la Oficina para los Asuntos de la Vejez (OGAVE).

Según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, "se crea la Oficina para los Asuntos de la Vejez adscrita a la Oficina del Gobernador, que será el organismo que planificará y coordinará con las distintas agencias públicas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada...".

En vista de que la vivienda, en especial las buenas condiciones de ésta, es una de las necesidades primordiales de las personas de edad avanzada, además de las de salud e ingresos razonables, entendemos meritorio la participación directa de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en los esfuerzos de implementación de la Ley Núm. 213, *supra*, formando parte integral del cuerpo estatutario de la propia Ley.

Son muchas las personas que acuden a OGAVE en búsqueda de apoyo y orientación sobre los servicios de vivienda que les asisten. Incluso, dicha Oficina en la identificación de las necesidades y el perfil de éstas personas conoce cuales requieren mayor diligencia. Por lo tanto, esta Oficina puede canalizar directamente las necesidades de las personas de edad avanzada, por lo que su participación directa en los esfuerzos de implementación de la Ley Núm. 213, *supra*, son vitales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 5.- Reglamentación.- El Secretario del Departamento de la Vivienda, el Secretario del Departamento de Hacienda, *la Oficina para los Asuntos de la Vejez*, el Presidente de la Junta de Planificación y el Procurador de las Personas con Impedimentos deberán colaborar en la aprobación de reglamentos que implementen las disposiciones de esta Ley, los cuales deberán promulgarse no más tarde de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Ley, y serán responsables de implementar y velar por el cumplimiento de la misma.”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir a los noventa (90) días después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 1732, tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Las Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, recibieron para estudio y análisis el Proyecto del Senado 1732; para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, a los fines de incluir la participación directa de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en los esfuerzos de la implementación de dicha Ley.

Es de conocimiento general que en Puerto Rico el sector de las personas de edad avanzada ha experimentado mayor crecimiento poblacional en los últimos años. De igual manera, en los últimos tiempos se ha cobrado mayor conciencia de las necesidades del sector poblacional de personas con impedimentos.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha desarrollado nuevas alternativas, tanto para el sector poblacional de personas de edad avanzada como para el sector poblacional de personas con impedimentos. La salud, la seguridad, y el bienestar general de estos sectores y de toda la población, son más que responsabilidad del Gobierno, y son prioridades presentes en la actual Administración, contempladas en el “Proyecto Puertorriqueño para el Siglo 21”.

El Artículo 5 de la Ley Núm. 213, *supra*, establece una colaboración interagencial entre el Secretario del Departamento de la Vivienda, el Secretario del Departamento de Hacienda, el Presidente de la Junta de Planificación y el Procurador de las Personas con Impedimentos, en la aprobación de la reglamentación que implemente las disposiciones de esta Ley.

Vemos como muy asertivo la inclusión del Procurador de las Personas con Impedimentos en los esfuerzos reglamentarios en vista de que la población a que son llamados a atender y proteger son a los que les asiste en derecho que establece la Ley Núm. 213, *supra*.

Por otro lado, el derecho que establece la Ley Núm. 213, *supra*, también le asiste a las personas de edad avanzada. Sin embargo dicha Ley no contempla la colaboración de aquel

organismo gubernamental especializado en representar y garantizar los derechos de las personas de edad avanzada.

Según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, según enmendada, “se crea la oficina para los Asuntos de la Vejez adscrita a la Oficina del Gobernador, que será el organismo que planificará y coordinará con las distintas agencias públicas el diseño y desarrollo de los proyectos y programas encaminados a atender las necesidades de la población de edad avanzada...”

Las condiciones en que se encuentra una vivienda, es una de las necesidades primordiales de las personas de edad avanzada, y es por tal razón que esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio la participación directa de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en los esfuerzos de la implementación de la Ley Núm. 213, *supra*, formando parte de la colaboración interagencial del cuerpo estatutario de la propia Ley.

Son muchas las personas de edad avanzada que acuden a la Oficina para los Asuntos de la Vejez en búsqueda de orientación sobre los servicios de vivienda que les asisten. Dicha Oficina está encargada de identificar las necesidades y el perfil de éstas personas, para así canalizar cada caso directamente, por lo que la participación de dicha Oficina en la implementación de la Ley Núm. 213, es de suma importancia.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Vivienda y de Bienestar Social y de Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 1732, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda

(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Comunidades Especiales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1745, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar un nuevo Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 4, ambos, de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, la cual enmienda la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de aclarar cuando será requisito el que los cursos o seminarios en nuevos conocimientos de gerontología sean acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001 enmendó el inciso C del Artículo 7 de la Ley 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para

Personas de Edad Avanzada”, a fin de disponer que a la fecha de renovación de licencia la(s) persona(s) encargada(s) del establecimiento, así como el personal que labora en el mismo o presta servicios a éste atendiendo directamente a la(s) persona(s) de edad avanzada, deberá(n) presentar evidencia de haber tomado un curso o seminario anual de capacitación sobre nuevos conocimientos en el área de gerontología, con especial énfasis en la atención de las necesidades básicas de salud y de cuidado, alimentación, recreación y socialización de las personas de edad avanzada.

El Artículo 2 de la Ley Núm. 190, *supra*, establece un requisito de acreditación por parte del Consejo de Educación de Puerto Rico. Sin embargo, no está claro si la acreditación es exclusiva para los cursos o seminarios en gerontología o de la institución u organismo por se que los ofrezca, aunque la acreditación recaiga en otros cursos o seminarios relacionados a materias distintas a la gerontología.

El Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) es la entidad designada por Ley (Ley Núm. 17 de junio de 1993, según enmendada) para evaluar y autorizar la operación de instituciones de educación superior en Puerto Rico. Esto incluye los ofrecimientos académicos o programas conducentes a ofrecer grados universitarios en el País.

Conforme lo dispuesto por la Ley Núm. 17, *supra*, si el currículo o cursos a ofrecerse no van a ser convalidados a nivel universitario o incluyan la otorgación de un certificado o grado universitario no requieren la aprobación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Por el contrario, de tener valor en créditos universitarios o la otorgación de un grado o certificado, se requiere la aprobación del CESPR, además de cumplir con todos los requisitos reglamentarios que apliquen.

El requisito que establece actualmente el Artículo 2 de la Ley Núm. 190, *supra*, establece una responsabilidad al CESPR fuera de la jurisdicción concedida a ésta por la Ley Núm. 17, *supra*. Equivale a una condición onerosa para esta entidad. El asumir dicha responsabilidad por parte del CESPR constituye un acto ultravires en conformidad con la Ley Núm. 17, *supra*.

Por otro lado, es indispensable que aquellos cursos o seminarios que se ofrezcan, en virtud de la Ley Núm. 190, *supra*, y que tengan como propósito dual también el de ser reconocidos bajo un programa de estudio universitario conducente a la otorgación de un grado o certificado se constituyan bajo los más estrictos parámetros de calidad académica, por lo que la aprobación del CESPR se hace indispensable.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo Artículo 3 a la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, para que se lea como sigue:

“Artículo 3.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Ley, sólo será requisito la aprobación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico cuando los cursos o seminarios en nuevos conocimientos en gerontología, a que se refieren tanto el Artículo 2 de esta Ley como el Inciso (c) del Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de julio de 1977, según enmendada, sean parte de un programa de estudio universitario conducente a la otorgación de un grado o certificado, incluso para tener valor en créditos universitarios.”

Artículo 2.- Se reenumera el actual Artículo 3 como Artículo 4 en la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de la fecha de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1745, tiene a bien rendir el presente informe recomendando la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 2, Línea 2

Página 2, Párrafo 2, Línea 4

Página 2, Párrafo 4, Línea 1

Página 2, Párrafo 4, Línea 3

Página 2, Párrafo 4, Línea 5

Página 2, Después del Párrafo 4

eliminar “certificado o”.

sustituir “o certificado,” por “a dicho nivel educativo”.

sustituir “Por otro lado, es”. Por “Es”.

sustituir “o certificado” por “a dicho nivel educativo”.

después de “indispensable” insertar “en este caso”.

insertar los siguientes párrafos:

“Por otro lado, es menester que en aquellos cursos o seminarios que se ofrezcan sobre esta materia, y que los mismos no sean conducentes a la otorgación de un grado académico, éstos deberán ser aprobados por el Consejo General de Educación (CGE). Recae en este organismo la responsabilidad de garantizar que los servicios educativos que ofrecen las instituciones educativas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas y postsecundario de carácter no universitario, cumplen con los requisitos mínimos de excelencia que se han determinado. Las instituciones privadas postsecundarias de carácter no universitario que se rigen por las disposiciones del CGE son aquéllas en las que sus ofrecimientos no conllevan la otorgación de un grado universitario y que regularmente otorgan certificados a sus egresados.

Bajo esta premisa, es menester aclarar, según indica el propio Consejo General de Educación, que ellos otorgan en el área de geriatría, licencia a aquellas instituciones educativas que ofrecen programas postsecundarios de carácter no

universitario donde se otorgan certificados y que no conllevan la concesión de grados de educación superior.

En vista de todo lo antes expuesto, es menester que se aclare en la Ley Núm. 190, *supra*, en que casos el curso o seminario en nuevos conocimientos en gerontología a que la misma se refiere, habrán de ser acreditados por el Consejo de Educación Superior y/o por el Consejo General de Educación, de tal forma que no resulte inoperante el requisito de la acreditación por uno de los organismos en casos en que no aplique y/o se coloque a uno de estos organismos en una situación de actuar de manera ultravires.”

En el Texto:

Página 2, Línea 8

después de “grado” sustituir “o certificado, incluso” por y/o”; en esa misma línea después de “universitarios.” insertar lo siguiente: “Cuando dicho curso o seminario no sea parte de un programa de estudio universitario conducente a la otorgación de un grado y/o no tenga valor en créditos universitarios será requisito que el mismo sea aprobado por el Consejo General de Educación.”

En el Título:

Página 1, Línea 6

después de “Puerto Rico” insertar “y/o por el Consejo General de Educación”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1745 propone adicionar un nuevo Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 4, ambos, de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, la cual enmienda la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de aclarar cuando será requisito el que los cursos o seminarios en nuevos conocimientos de gerontología sean acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y/o por el Consejo General de Educación.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para la evaluación de esta medida legislativa, vuestra Comisión contó con las opiniones emitidas por escrito de los siguientes organismos: Consejo General de Educación, Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, la Oficina para los Asuntos de la

Vejez y el Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

El Consejo General de Educación reconoce la importancia del P. del S. 1745 y no presenta objeciones oponibles a su aprobación. Sin embargo, sugiere que conste en la pieza legislativa la siguiente aclaración:

- En aquellos cursos o seminarios que se ofrezcan sobre esta materia, y que los mismos no sean conducentes a la otorgación de un grado académico, éstos deberán ser aprobados por el Consejo General de Educación (CGE). Recae en este organismo la responsabilidad de garantizar que los servicios educativos que ofrecen las instituciones educativas privadas de nivel preescolar, elemental, secundario, vocacional, técnico y de altas destrezas y postsecundario de carácter no universitario, cumplen con los requisitos mínimos de excelencia que se han determinado. Las instituciones privadas postsecundarias de carácter no universitario que se rigen por las disposiciones del CGE son aquéllas en las que sus ofrecimientos no conllevan la otorgación de un grado universitario y que regularmente otorgan certificados a sus egresados.

Es decir, el Consejo General de Educación es el organismo designado por ley para acreditar los cursos conducentes hacia la certificación, que no incluyen cursos dirigidos a la obtención de un grado universitario. Es al Consejo de Educación Superior a quién le corresponde la acreditación de cursos y seminarios en nuevos conocimientos de gerontología que lleva a la obtención de grados universitarios o sean parte de los cursos de dicho grado.

Por otro lado, siguiendo la premisa antes mencionada, el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (CESPR) respalda la aprobación del P. del S. 1745 ya que “con las enmiendas propuestas se aclara lo relacionado al CESPR y su aprobación a los cursos que tengan valor en crédito universitario”.

El Programa de Gerontología del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico no tiene objeciones a la aprobación del P. del S. 1745. Indican en su ponencia, y citamos, lo siguiente:

“En cuanto a la adición del Artículo 3 a la Ley Núm. 190 del 28 de diciembre de 2001, deseamos puntualizar que el Consejo de Educación Superior (CES), según lo establece la Ley Núm. 17 (Ley Orgánica del Consejo de Educación de Puerto Rico), aprobada el 16 de junio de 1993, éste tiene como función el licenciar y acreditar instituciones públicas y privadas de educación superior de Puerto Rico. Es decir, que el CES tiene a su cargo el proveer aprobación al establecimiento de nuevos programas y/o modificaciones de los ya existentes en las distintas instituciones con ofrecimientos académicos a nivel universitario.”

La Oficina para los Asuntos de la Vejez, en su memorial explicativo, no levanta objeciones a la aprobación del P. del S. 1745. Todo lo contrario reconoce la importancia de la acreditación de estos cursos o seminarios como medida de garantía de una educación de excelencia en materia de nuevos conocimientos en gerontología. Así expresa en su memorial explicativo: “...debe ser ofrecido por instituciones educativas acreditadas...”.

El Departamento de la Familia endosa el P. del S. 1745. En su memorial hace el siguiente comentario, el cual entendemos meritorio citar:

“Consideramos que los cursos o seminarios que se exigen por ley a las personas encargadas de los establecimientos de cuidado de ancianos, así como el personal que labora en los mismos o presta servicios atendiendo directamente a las personas de edad avanzada, no son conducentes a

certificados o grados universitarios, por lo que no deberá requerir la aprobación del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. Recomendamos evaluar la alternativa de que sea el Consejo de Educación General de Puerto Rico el organismo que apruebe los cursos o seminarios que se le brinden a este personal.”

Como así consta en las enmiendas sugeridas en el presente informe se incluye al Consejo General de Educación en el proceso de acreditación de los cursos o seminarios a que hace referencia la Ley Núm. 190, *supra*, la cual es objeto de enmienda por el P. del S. 1745. Sobre el particular, en su memorial explicativo, el Consejo General de Educación se manifestó de manera favorable a que se efectuó dicha enmienda.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 1745 con las enmiendas contenidas en el presente informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Yasmín Mejías Lugo
Presidenta de la Comisión de
Bienestar Social y Comunidades Especiales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1818, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

Sra. Cruz M. González Mendoza
Calle K-5 Jardines de Arecibo
Arecibo, P.R. 00612
Tel. (787) 880-5342

(Para gastos de actividad –Reencuentro con el Pasado)

\$1,000

Sr. Ignacio Cruz Baez, Presidente
Centro Cultural de Barceloneta
Apartado 655

Barceloneta, P.R. 00617 Tel. (787) 846-4199 (Para gastos de actividades culturales) Sr. Luis Maisonave Rodríguez Peña Bruzi 809-2 Camuy, P.R. 00627 Tel. (787) 262-3161 Seg. Soc.: ██████████	1,000
(Para gastos médicos) Sra. Gladys Muñiz Díaz HC-01 Box 3024 Florida, P.R. 00650 Tel. (787) 854-2901	1,000
(Para compra de cama) Sra. Jannette Caballero Reyes Vuelta del 2 #42 Altos Manatí, P.R. 00674 Tel. (787) 854-1531	500
(Para compra de camas) Sra. Lirba Jiménez Rivera Brisas de Campo Alegre Edif. 3 Apto. 43 Manatí, P.R. 00674 Tel. (787) 854-2531	500
(Para compra de enseres del hogar) Sra. Wanda Ivellisse Brito Robles Residencial Vista de Atenas Calle 3 D-5 Manatí, P.R. 00674 Tel. (787) 884-6545 Seg. Soc. ██████████	\$500
Total asignado	\$ 500

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1818, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 11,

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 11,

Página 3, línea 14,

tachar “Baez” y sustituir por “Báez”.

tachar “1,000” y sustituir por “\$1,000”.

después de “**médico**” insertar “**de tratamiento de cáncer**”

tachar “ \$ 5,000” y sustituir por “ \$5,000 ”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

Página 1, línea 4,

tachar “este” y sustituir por “esta”.

después de “Conjunta” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1818, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2162, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“LEY

Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar un abarcador estudio sobre la posibilidad de adoptar legislación estatal referente a los controles e identificación que se deben requerir en los aeropuertos del país a

todo adulto que viaje en la compañía de un menor de edad para verificar que dicho menor esté debidamente autorizado a salir del país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La desaparición y secuestro de niños es una situación que ha causado gran consternación en la jurisdicción de los Estados Unidos de América. Constantemente vemos en los medios de prensa la desaparición de menores de edad y la angustia que esto causa en las familias afectadas. Puerto Rico no está exento de este problema. Son muchos los niños que anualmente desaparecen, ya bien porque algún conocido o desconocido los engaña y los separa de la compañía de sus progenitores o familiares. Lamentablemente existen muchos casos de menores desaparecidos, siendo uno de los más reconocidos el de Rolando Salas Jusino, niño de 7 años que desapareció en el 1999.

Datos provistos por el Centro Estatal de Niños Desaparecidos, Sección de la Oficina de Interpol, señalan que desde 1998 hasta el 30 de junio de 2002 habían desaparecido unos 473 niños en el país, de los cuales se habían localizado unos 426. Para los primeros 6 meses del 2002 habían sido reportados desaparecidos unos 49 menores, de los cuales fueron ubicados 35 niños. La mayoría de estos 35 menores fueron encontrados fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. Estos casos surgen de niños secuestrados por desconocidos o removidos por familiares o personas que les conocen, sin tener la autorización o custodia legal del menor. Esta situación señala la necesidad de establecer mejores controles en los aeropuertos del país para asegurar que todo menor que viaja fuera de la jurisdicción de Puerto Rico está debidamente autorizado por las personas con custodia legal sobre ellos.

Pero la adopción de mecanismos de control en nuestros aeropuertos tiene que evaluarse a la luz de la legislación y limitaciones federales existentes. Recientemente el Congreso de los Estados Unidos aprobó y el Presidente firmó la Ley Federal PL 107-71, mejor conocida como "Aviation and Transportation Security Act". Esta ley amplió la jurisdicción de las agencias federales sobre los aeropuertos, incluyendo a los ubicados en Puerto Rico. Es por ello que ante la posibilidad de legislar localmente sobre asuntos relacionados con el control de los menores que viajan fuera del país, se debe realizar un análisis del ámbito de jurisdicción de la Ley Federal PL 107-71, así como la forma y manera que otras jurisdicciones han atendido este importante asunto.

Es menester que la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales realice una investigación, de conformidad con el ámbito de su jurisdicción legislativa establecida por la R. del S. 9, sobre la gestación o implantación de iniciativas y propuestas ejecutivas o legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico y sobre las relaciones de nuestro país con los Estados Unidos de América. También es necesario que la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales participen en esta investigación debido a su amplio peritaje en los asuntos relacionados con la protección y el bienestar del menor.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar un abarcador estudio sobre la posibilidad de adoptar legislación estatal referente a los controles e identificación que se deben requerir en los aeropuertos del país a todo adulto que viaje en la compañía de un menor de edad para verificar que dicho menor esté debidamente autorizado a salir del país. Como parte de esta investigación las Comisiones deberán analizar el ámbito de jurisdicción de la Ley Federal PL 107-71, mejor conocida como "Aviation and Transportation Security Act", a fin de recomendar sobre la

posibilidad de legislar localmente referente a asuntos relacionados con el control de los menores que viajan fuera del país, así como la forma y manera que otras jurisdicciones han atendido este importante asunto. También deberán recomendar los mecanismos que se deben establecer para lograr un control eficaz de los menores de edad que viajan fuera de Puerto Rico, en el caso que la legislación federal así lo permita.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir su informe, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones para no más tarde del 30 de junio de 2003.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 2162, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 2: tachar "a realizar un abarcador" y sustituir por "un" ; en esa misma línea después de "la" insertar "necesidad y"

Línea 4: después de "aeropuertos" insertar "y puertos marítimos"

Línea 5: tachar "dicho" y sustituir por "el"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 3: después de "prensa" insertar "noticias sobre"

Página 1, párrafo 1, línea 5: tachar “ya bien”; en esa misma línea tachar “engaña y los” y sustituir por “rapta y”

Página 2, línea 1: tachar “ surgen” y sustituir por “son”

Página 2, línea 3: después de "aeropuertos" insertar "y puertos marítimos"

Página 2, párrafo 2, línea 1: después de "aeropuertos" insertar "y puertos"

Página 2, párrafo 2, línea 2: tachar "existentes." y sustituir por "aplicables localmente."

Página 2, párrafo 2, línea 7: antes de “Ley” tachar “la” y sustituir por “dicha”

Página 2, párrafo 2, línea 8: tachar “PL 107-71”, y sustituir por "de las otras leyes y regulaciones federales localmente aplicables,

En el Texto:

Página 2, línea 3: después de "la" insertar "necesidad y"

Página 2, línea 4: después de "aeropuertos" insertar "y puertos marítimos"

Página 2, línea 5: después de "edad" insertar "(,)" ; en esa misma línea tachar "dicho" y sustituir por "el"

Página 3, línea 2: después de "Act,"" tachar el resto de la línea y sustituir por "así como cualesquiera otras leyes y regulaciones federales localmente aplicables"

Página 3, línea 3: tachar desde "relacionados" hasta "como" y sustituir por "y"

Página 3, línea 9: después de "recomendaciones" tachar el resto de la línea y sustituir por "dentro de los seis meses siguientes a la aprobación de esta Resolución."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 2162 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y de Bienestar Social y Comunidades Especiales que realicen un estudio sobre la necesidad y posibilidad de adoptar legislación local referente a los controles e identificación que se debe requerir en los aeropuertos y puertos marítimos del país a todo adulto que viaje en compañía de un menor de edad, para verificar si el menor está autorizado para salir del país.

Según la ley, ningún menor puede salir fuera de Puerto Rico a menos que sea acompañado de su padres con patria potestad o tutor, o que éstos lo hayan autorizado para viajar con otra persona y que tal autorización conste por escrito en un documento legal. Las líneas aéreas y de cruceros están obligados a requerir a todo adulto que viaja con un menor, la presentación de evidencia para verificar que está autorizado a sacarlo de Puerto Rico.

De acuerdo con los datos del Centro Estatal de Niños Desaparecidos de la Oficina de Interpol, de los 49 niños que habían sido reportados desaparecidos durante los primeros seis meses del este año, 35 fueron encontrados fuera de la jurisdicción de Puerto Rico. Estos niños fueron secuestrados o removidos de sus hogares por familiares o personas que los conocen, sin tener la custodia o una autorización legal sobre el menor de edad.

Se alega que muchos de los menores de edad que desaparecen por causa de raptos o secuestro, son sacados del país a través de nuestros aeropuertos o puertos, lo que aparentemente obedece a una ausencia de controles efectivos para evitarlo. Lo que hace evidente la necesidad de examinar todo este asunto, con el objetivo de establecer controles más fuertes para asegurar que ningún menor sale del país a través de nuestros aeropuertos y puertos, sin antes comprobarse que está debidamente autorizado por las personas que tienen su custodia legal.

La R. del S. 2162 está orientada a la protección de la niñez puertorriqueña, por lo que la Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 531, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 628 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de disponer que en el casos relativos a unidades de vivienda subsidiadas, el pago de lo adeudado paralice el procedimiento de desahucio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El aumento en la densidad poblacional de Puerto Rico ha provocado un incremento en la necesidad de vivienda. La escasez y/o malas condiciones de vivienda, se ha convertido en una amenaza para la salud y seguridad de nuestras familias. Una gran parte de la población afectada por este problema está compuesta por miles de familias de escasos recursos que viven en propiedades arrendadas y en su mayoría están acogidas a los programas de arrendamiento subsidiado. Muchas de estas familias son desahuciadas por falta de pago de los cánones de arrendamiento y son lanzadas de sus hogares aún cuando logran recaudar durante el procedimiento judicial el dinero necesario para satisfacer la deuda. Las razones por las cuales los inquilinos se atrasan en el pago de sus rentas pueden ser múltiples y variadas pero todas responden a que, pese a su condición de indigencia estas familias tienen que satisfacer sus crecientes necesidades básicas. Resulta imprescindible, pues, flexibilizar el procedimiento de desahucio de tal forma que se eviten lanzamientos en aquellos casos en que el demandado por falta de pago de los cánones de arrendamiento logre pagar la deuda dentro del término durante el cual se ventile el proceso judicial sin que se afecte el derecho del dueño a recibir la compensación económica que le corresponde.

El Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico aprobado en 1933 estableció en sus Artículos 620 a 637 lo que se conoció como la Ley de Desahucio y que constituyó el único estatuto que regulaba el procedimiento de desahucio en nuestro país.

La Ley 268 de 14 de mayo de 1945, enmendó el Código de Enjuiciamiento Civil para incluir una disposición que proveía una protección al demandado por falta de pago. Bajo este articulado “si el demandado, en cualquier parte del procedimiento, hiciese efectivos los cánones adeudados con las costas y honorarios de abogado que fije el tribunal, éste dictará resolución dejando sin efecto y el procedimiento o la sentencia dictada”. Esta enmienda estuvo en vigor hasta seis meses después del cese de la Segunda Guerra Mundial.

Con la aprobación de la Ley de Alquileres Razonables de 25 de abril de 1946, como protección a los inquilinos mientras el problema de vivienda en Puerto Rico constituyera una emergencia pública, se incorporaron a la misma, las disposiciones de la Ley 268. Con la enmienda de la Ley 67 de 19 de junio de 1964 se limitó el alcance de la Ley de Alquileres Razonables a las viviendas cuyo canon no excediera de doscientos (200) dólares mensuales en alquileres residenciales, quedando fuera de la ley la disposición de la Ley 268 que enmendó el Código de Enjuiciamiento Civil.

La Ley Núm. 57 de 25 de junio de 1995 derogó la Ley de Alquileres Razonables.

Considerando que en Puerto Rico una gran parte de nuestras familias viven en propiedades arrendadas, sobre todo bajo los programas de rentas subsidiadas y siendo el techo de una familia una necesidad apremiante y de alto interés público, resulta necesario reincorporar al Código de Enjuiciamiento Civil la protección de la Ley 268 de 14 de mayo de 1945. Así, estas familias puedan

mantener su vivienda si se realiza el pago de la deuda, incluyendo costos y honorarios de abogados que fije el tribunal, no empece el estado de los procedimientos.

Algunas salas del Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, reconocen la trayectoria histórica-legal de la Ley 268 y aceptan por uso y costumbre los pagos en cualquier momento del procedimiento en acciones cuya causal es la falta de pago especificándolo en las sentencias. Esto provoca una irregularidad procesal que debe ser corregida.

El establecimiento de esta protección no altera el derecho del arrendador a recuperar la posesión de su propiedad cuando el arrendatario incumple con su obligación de pagar el canon pactado antes del momento del lanzamiento. Por el contrario, esta disposición facilita al arrendador recuperar toda la acreencia más la cantidad que el tribunal hubiese dispuesto para reembolsar los costos habidos por la contratación de la representación legal en la acción de desahucio. En la actualidad muchos arrendatarios, al no aceptarles el pago luego de la sentencia, optan por permanecer en la vivienda hasta el lanzamiento sin el pago del canon del arrendamiento en perjuicio económico del arrendador.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 628 del Código de Enjuiciamiento Civil para que lea como sigue:

“Artículo 628.-

Cuando la demanda se fundamenta en la falta de pago del canon o precio convenido en un contrato, no se admitirá al demandado otra prueba que la del recibo o cualquier otro documento en que conste haberse el pago verificado.

Las pruebas de ambas partes comprenderán los hechos fundamentales de la cuestión principal.

En tales casos podrá el tribunal, a modo de excepción y únicamente a solicitud de parte interesada, permitir la acumulación de una reclamación en cobro de dinero, fundamentada en la falta de pago del canon o precio en que se basa la reclamación de desahucio, con esta última en el mismo procedimiento judicial sobre desahucio, siguiendo el procedimiento señalado en la Ley de Procedimiento Legales Especiales para dicho recurso legal especial. De ninguna forma se interpretará la acumulación o tramitación conjunta de ambas acciones en perjuicio o menoscabo de las garantías y términos establecidos en los Artículos 620 al 637 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, incluyendo las disposiciones relativas al lanzamiento del demandado.

En el caso del arrendamiento de viviendas subsidiadas, si el demandado, en cualquier estado del procedimiento, pagase los cánones adeudados, los cargos por mora, las costas y honorarios de abogado que fije el tribunal, se dictará sentencia dejando sin efecto el procedimiento de desahucio.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 531, con las enmiendas contenidas en este informe:

En el Título:

Línea 2

Luego de “en” sustituir “el” por “los”

Línea 2

Luego de “relativos a” eliminar “unidades de vivienda subsidiadas, el pago de lo adeudado paralice el procedimiento de desahucio.” y añadir “viviendas alquiladas bajo programas de renta subsidiada, si el demandado, en cualquier etapa del procedimiento de desahucio, pagase los cánones adeudados, así como cualquier otra cantidad fijada por el tribunal, éste dictará sentencia dejando sin efecto el procedimiento de desahucio.”

En la Exposición de Motivos

Primer párrafo, líneas 5 y 6

Eliminar “propiedades arrendadas y en su mayoría están acogidas a los programas de arrendamiento subsidiado.” y sustituir por “viviendas alquiladas bajo programas de renta subsidiada.”

Primer párrafo, línea 9

Luego de “rentas” sustituir “pueden ser” por “son” y luego de “variadas” insertar una coma

Primer párrafo, línea 10

Luego de “indigencia” insertar una coma y sustituir “estas familias” por “éstos”

Primer párrafo, líneas 12 y 13

Después de “lanzamientos” insertar “por falta de pago de los cánones de arrendamiento” y luego de “demandado” eliminar “por falta de pago de los cánones de arrendamiento”

Primer párrafo, línea 14

Luego de “judicial” insertar una coma y luego de “que” sustituir “se” por “esto”

Primer párrafo, línea 14

Luego de “del” sustituir “dueño” por “arrendador”

Segundo párrafo, línea 1

Luego de “Rico” insertar una coma y luego de “1933” insertar una coma

Tercer párrafo, línea 5

Luego de “efecto” eliminar “y”

Cuarto párrafo, línea 3

Luego de “misma” eliminar la coma

Cuarto párrafo, línea 7

Luego de “Civil.” añadir “Casi cincuenta años más tarde, la Ley 57 de 25 de junio de 1995 derogó la Ley de Alquileres Razonables.”

Quinto párrafo, línea 1

Eliminar “La Ley Núm. 57 de 25 de junio de 1995 derogó la Ley de Alquileres Razonables.”

Sexto párrafo, línea 2

Luego de “subsidiadas” insertar una coma

Sexto párrafo, línea 3

Eliminar “resulta” y sustituir por “esta Asamblea Legislativa estima”

Sexto párrafo, línea 4	Luego de “protección” eliminar “de” y añadir “que ofrecía”
Sexto párrafo, línea 5	Luego de “familias” sustituir “puedan” por “podrán”
Sexto párrafo, línea 6	Luego de “incluyendo” sustituir “costos” por “las costas”
Sexto párrafo, línea 6	Luego de “empece” eliminar “el estado de los procedimientos.” y añadir “la etapa en que se encuentre el procedimiento de desahucio.”
Séptimo párrafo, línea 1	Eliminar “Algunas” y sustituir por “Actualmente algunas”
Séptimo párrafo, línea 3	Luego de “procedimiento en” insertar “aquellas” y luego de “pago” insertar “de los cánones de arrendamiento,”
Séptimo párrafo, línea 3	Luego de “especificándolo” insertar “así”
Séptimo párrafo, línea 4	Luego de “una” sustituir “irregularidad” por “falta de uniformidad”
Octavo párrafo, línea 1	Luego de “arrendador” sustituir “a” por “de”
Octavo párrafo, línea 3	Luego de “disposición” insertar “le”
Octavo párrafo, línea 6	Luego de “no” sustituir “aceptarles” por “serle aceptado”
Octavo párrafo, línea 7	Luego de “sin” eliminar “el pago del canon de arrendamiento” y sustituir por “satisfacer las cantidades adeudadas,”
En el Texto:	
Página 2, línea 2	Después de “que” insertar “se”
Página 3, línea 3	Luego de “haberse” eliminar “el pago” y luego de “verificado” eliminar el punto e insertar “el pago.”
Página 3, línea 16	Luego de “En” sustituir “el caso del arrendamiento de viviendas subsidiadas,” por “los casos de viviendas alquiladas bajo programas de renta subsidiada,”
Página 3, línea 17	Sustituir “estado” por “etapa” y luego de “procedimiento” eliminar la coma e insertar “de desahucio,”
Página 3, línea 17	Luego de “adeudados,” insertar “así como”
Página 3, línea 18	Luego de “mora” eliminar la coma e insertar “y”
Página 3, línea 18	Sustituir “que fije” por “fijados por” y luego de “tribunal,” sustituir “se” por “éste”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la presente medida es enmendar el Artículo 628 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de disponer que en los casos relativos a unidades de viviendas alquiladas bajo programas de renta subsidiada, si el demandado, en cualquier etapa del procedimiento de desahucio, satisface las cantidades adeudadas por concepto de cánones de arrendamiento, cargos por mora y costas y honorarios de abogados impuestos, el tribunal dejará sin efecto el procedimiento de desahucio.

Para el estudio de esta medida se analizaron las ponencias escritas presentadas por la Oficina de Administración de los Tribunales y el Departamento de la Vivienda.

Esta pieza legislativa intenta reincorporar a la normativa referente a los procedimientos de desahucio disposiciones similares a las contenidas en la Ley Núm. 268 de 14 de mayo de 1945. La misma brindaba una protección especial al demandado en desahucio por falta de pago, en atención a la necesidad de vivienda predominante en la Isla durante la década de los años cuarenta. A estos efectos la Ley disponía: *“si el demandado, en cualquier parte del procedimiento, hiciese efectivos los cánones adeudados con las costas y honorarios de abogado que fije el tribunal, éste dictará resolución dejando sin efecto el procedimiento o la sentencia dictada”*. Esta Ley perdió su vigencia seis meses después del final de la Segunda Guerra Mundial.

Luego, nuestra Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de proteger el derecho de un techo seguro a las personas con bajos recursos, incorporó una disposición similar en la Ley de Alquileres Razonables, Ley Núm. 464 de 25 de abril de 1946. No obstante, casi cincuenta años más tarde, la Ley de Alquileres Razonables fue derogada mediante la Ley Núm. 57 de 25 de junio de 1995, dejando a las personas que arriendan viviendas, ya sea bajo programas de arrendamiento subsidiado o mediante un arrendamiento tradicional, sin la protección de tal disposición.

La Oficina de la Administración de Tribunales endosó la medida ya que entiende que la misma contribuirá a agilizar los procedimientos de desahucio en los tribunales relacionados con viviendas subsidiadas.

El Departamento de la Vivienda, por su parte, objetó la medida. Fundamentan su objeción en que aunque a primera vista los propósitos consignados en ésta parecen loables, su aprobación trastocaría el balance de intereses que tanto la Reglamentación Federal como la participación de dicha agencia en programa han intentado lograr entre los arrendadores y las personas participantes en términos de los procedimientos de desahucio. Además, entienden que la aprobación de esta medida podría traer como consecuencia una disminución en el mercado privado de viviendas disponibles para familias de bajos ingresos.

Esta Asamblea Legislativa entiende que, aunque es posible que haya una leve merma en el mercado privado de viviendas disponibles para familias de bajos ingresos, en el balance de intereses del estado, es imperante volver a extender tal protección a los arrendatarios. Las estadísticas reflejan que miles de familias de escasos recursos viven en propiedades arrendadas, gran parte de ellas bajo los programas de rentas subsidiadas del Gobierno Federal, y que en ocasiones, estas son lanzadas a la calle aun habiendo satisfecho el pago de los cánones de arrendamiento luego de incoarse la acción de desahucio por parte del arrendador. Por otro lado, entendemos que la aprobación de esta pieza legislativa agilizará los procesos de desahucio en los tribunales.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 531, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib

Presidente
Comisión de lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 913, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, sin enmiendas.

“LEY

Para aclarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la protección de sus recursos naturales; y eliminar el inciso (i) del Artículo 4 de la Ley Número 9 de 18 de junio de 1970.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La protección ambiental en Puerto Rico obtiene su génesis legal del Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, estableciéndose que: “...[s]erá la política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales...”. Esta disposición constitucional le adjudica al tema ambiental un rango de superioridad y es un claro mandato al gobierno de velar por los recursos naturales. Véase, López-Feliciano, D., *El Ambiente y las Leyes en Puerto Rico*, Pub. Paraíso, 1ra. Ed., Rincón, P.R. (1999), pág. 26. Amparados en el mandato constitucional, se aprobó la Ley Número 9 de 18 de junio de 1970. Esta pieza legislativa constituye el primer y principal esquema estatutario adoptado en Puerto Rico para atender de modo integral los asuntos concretos que se plantean en el país en relación a la administración del medio ambiente. *Misión Industrial v. Junta de Planificación*, 98 T.S.P.R. 86.

El Artículo 4 de la Ley Número 9, *supra*, regula e implanta el mecanismo de la “Declaración de Impacto Ambiental” (D.I.A.). Este es el mecanismo mediante el cual se asegura de poner en vigor la política pública ambiental, cuando el gobierno proyecte llevar a cabo una acción que afecte significativamente la calidad del ambiente. López-Feliciano, Ob. Cit., pág. 215. Por otro lado, la *National Environmental Policy Act*, 42 U.S.C.A. § 4332 (c), NEPA Regulations CFR 1500-1508, es la Ley federal análoga a la Ley Número 9, *supra*, con disposiciones similares a la implantación y regulación de la D.I.A.

La Ley Número 311 de 2 de septiembre de 2000, añadió un inciso (i) al Artículo 4 de la Ley Número 9, *supra*, en donde se exime a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de emitir una Declaración de Impacto Ambiental, según establece el inciso(c) del Artículo 4, *supra*. La política pública enunciada sobre los recursos naturales “[e]s una protección frente al Estado, la sociedad, el gobierno e incluso el hombre...” *Paoli Méndez v. Rodríguez*, 95 J.T.S. 57, a la pág. 872. Por otro lado, la disposición constitucional establece un derecho público-común de la ciudadanía - y le impone al Estado el deber de aprovechar, desarrollar y proteger sus recursos naturales en el mayor grado y de la manera más eficaz posible, para beneficio y disfrute de todos los ciudadanos. *Misión Industrial v. Junta de Planificación*, *supra*.

La Junta de Planificación es la instrumentalidad responsable de la planificación física de Puerto Rico. Una de las funciones que la Junta ejerce es la de emitir consultas de ubicación. La consulta de ubicación es el procedimiento ante la Junta de Planificación para que se evalúe, pase juicio y tome la determinación que estime pertinente sobre propuestos usos de terrenos que no son permitidos ministerialmente por la reglamentación aplicable en áreas zonificadas, pero que las

disposiciones reglamentarias proveen para que se consideren. En áreas no zonificadas incluye propuestos usos de terrenos que por su naturaleza, complejidad, magnitud, impacto físico, ambiental y social pudiesen afectar significativamente el desarrollo de un sector. Debido a la naturaleza de sus funciones, en cuanto a la utilización de nuestros suelos, es imperativo que la Junta realice una “Declaración de Impacto Ambiental”. Ante esto, por disposición constitucional, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico quien tiene la obligación e interés apremiante de proteger nuestros recursos naturales. Dejar la confección de las declaraciones de impacto ambiental al arbitrio de las compañías desarrolladoras y/o contratistas sería una actuación irresponsable dentro del marco de las prerrogativas gubernamentales y sumamente peligroso para la protección y conservación de nuestros ecosistemas. Por lo tanto, el inciso (i) del Artículo 4, *supra*, es limitante al poder constitucional delegado y la política pública ambiental.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se aclara la Política Pública, reafirmando que la protección de los recursos naturales es de carácter constitucional y constituye uno de los intereses apremiantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siendo la Ley de Política Pública Ambiental el mecanismo idóneo para asegurarse de ello.

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Número 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, y se elimina su inciso (i), para que lea como sigue:

“Artículo 4.-

Se ordena que al máximo grado posible se interpreten, implanten y administren todas las leyes y cuerpos reglamentarios vigentes en estricta conformidad con la política pública enunciada en este capítulo. Así mismo, se ordena a los departamentos, agencias, corporaciones públicas, municipios e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas, que en la implantación de la política pública de este capítulo, cumplan con las siguientes normas:

(a) ...”

Artículo 3.-Se ordena a la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Junta de Calidad Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4(c) de la Ley de Política Pública Ambiental y atempere cualquier reglamentación sustantiva y/o procesal a la misma.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto de la Cámara 913, según fuera radicado y habiendo estudiado su contenido, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final Positivo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 913 se presenta con el propósito de devolver el estado de derecho a lo que era para hacer obligatorio la radicación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) por la Junta de Planificación. Este proyecto corrige un subterfugio usado por la pasada Administración para lograr, a espaldas del pueblo de Puerto Rico y obviando los requisitos en Ley, la construcción del Super Acueducto y la Ruta 66. Es materia de récord que para la construcción del Super Acueducto la pasada administración no pudo emitir una DIA aceptable dado el tremendo impacto negativo en el medio ambiente que arrojaba esta obra. A esto, respondió el gobierno de aquel entonces con la medida que se deroga mediante este proyecto, que fue eximir a la Junta de Planificación del requisito de emitir DIA en sus Consultas de Ubicación.

Esta Comisión entiende que si existe una acción gubernamental que tiene un impacto en el medio ambiente y la cual se toma a principios de todo el proceso de toma de decisiones, esta es la Consulta de Ubicación que lleva a cabo la Junta de Planificación. De hecho, entendemos que si hay una acción que amerita la emisión de DIA es precisamente la Consulta de Ubicación que hace la Junta de Planificación. Aquí es cuando primero se analizan los proyectos de alto impacto y cuando todavía hay tiempo de pesar y sopesar los impactos ambientales que tendrán las construcciones, movimientos de tierra, destrucciones de bosques, eliminación de árboles, alteraciones a cauces de ríos, impactos en cuencas hidrográficas, acciones de sedimentación y escorrentía, destrucción de mangles, en fin, todo tipo de acción destructiva del hombre para el entorno natural y los sistemas naturales, siempre tiene que pasar primero por la Junta de Planificación.

Si queremos que las comunidades impactadas, las personas enfermas, los impedidos, los preocupados por nuestra situación menguante de protección al medio ambiente, tengan oportunidad de ser oídos y presentar sus objeciones, es en esta etapa ante la Junta de Planificación que hay que permitir esta participación ciudadana. Como dijo nuestro Tribunal Supremo en **Misión Industrial vs. Junta de Planificación**, 98 T.S. P.R. 86, *“La disposición Constitucional establece un derecho público común de la ciudadanía – y le impone al Estado el deber de aprovechar, desarrollar y proteger sus recursos naturales en el mayor grado y de la manera mas eficaz posible, para beneficio y disfrute de todos los ciudadanos.”*

La Junta de Planificación es la instrumentalidad responsable de la planificación física de Puerto Rico. La consulta de ubicación es el procedimiento ante esta junta para que se evalúe, pase juicio y tome la determinación que estime pertinente sobre propuestos usos de terrenos que no son permitidos ministerialmente por la reglamentación aplicable en áreas solicitadas, pero que las disposiciones reglamentarias proveen para que se consideren. Debido a la naturaleza de sus funciones, en cuanto a la utilización de nuestros suelos, es imperativo que la Junta de Planificación siempre produzca una DIA.

Dejar la confección de las DIA al arbitrio de las compañías desarrolladores y/o contratistas/personas privadas sería una actuación irresponsable dentro del marco de las prerrogativas gubernamentales y sumamente peligroso para la protección y conservación de nuestros ecosistemas y recursos naturales. Entendemos que los desmanes y excesos de poder de la pasada administración deben ser corregidos y que nuestro andamiaje para la protección del ambiente debe ser fortalecido. El proyecto ante nuestra consideración fortalece la estructura gubernamental para la protección del ambiente y le devuelve el poder a los sectores que históricamente han batallado con el propósito de conservar nuestro ambiente para futuras generaciones. Entendemos que la posición de la Junta de Planificación ante este Proyecto no es cónsona con los principios que informan una sana protección del ambiente. Es una posición muy acomodaticia y lo que hace es repetir la legislación

que existe al presente, una legislación alterada para poder lograr la destrucción del ambiente en obras como el Superacueducto, la Ruta 66 y el Condominio Millenium entre otros.

A través de los años la Junta de Planificación había desarrollado peritaje y hasta una infraestructura burocrática para atender los casos que requerían la emisión de DIAs. Las actuaciones de la pasada administración precisamente estaban encaminadas a eliminar este peritaje y a minimizar las funciones de la Junta a de Planificación hacia un sano uso del ambiente. Este sano uso del ambiente no era compatible con los megaproyectos y las obras destructoras que se llevaron a cabo. Esta Comisión entiende que es nuestra responsabilidad devolverle el poder a la ciudadanía y velar para que cesen los desmanes ambientales. Consideramos que con el Proyecto ante nos logra una efectiva e importante participación del pueblo en las decisiones que tienen impacto sobre éste y su entorno ambiental.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo que apruebe el P. de la C. 913.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Cirilo Tirado Rivera

Presidente

Comisión del Agricultura, Recursos Naturales y Energía”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1444, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para declarar el “Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza”, establecer la fecha y designar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión adscrita a la Oficina del Gobernador como la agencia encargada de su implantación, promoción y celebración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas, la más importante organización internacional, celebra el 17 de octubre de cada año, como el “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”.

Actualmente no existe en nuestro ordenamiento legal un día en el que se promueva el desarrollo de las comunidades de bajos recursos. Es compromiso y política pública del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atacar el problema de pobreza extrema en el que viven miles

de puertorriqueños, los cuales ascienden al 58% de la población actual de nuestro país. Véase, Exposición de Motivos de la Ley Número 1 de 1 de marzo de 2001.

El propósito de la presente Ley es establecer el 17 de octubre de cada año como “Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se ordena además, a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión adscrita a la Oficina del Gobernador como la entidad gubernamental responsable de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se declara el día 17 de octubre de cada año como el “Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.-El Gobernador(a) mediante proclama, exhortará anualmente a todo el pueblo de Puerto Rico, a promover en esa fecha la erradicación de la pobreza en nuestro país.

Artículo 3.-Se ordena a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, adscrita a la Oficina del Gobernador, a crear un Comité de trabajo que incluya a líderes comunitarios con el objetivo de difundir el significado de dicho día mediante la celebración de actividades que promuevan el desarrollo de las comunidades pobres de nuestra patria.

Artículo 4.-Será responsabilidad del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitir copia de esta Ley al Embajador de los Estados Unidos de América ante la Organización de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de Naciones Unidas.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de la fecha de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. de la C. 1444, tienen a bien recomendar la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, único párrafo, línea 1

Después de “el”, añadir “17 de octubre de cada año como el”.

Tachar, “Nacional” y sustituir por “Internacional”.

Tachar, “establecer la fecha”.

Página 1, único párrafo, línea 3

Después de “Autogestión”, añadir “ , ” y después de “Gobernador”, añadir “ , ”.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 3

Tachar, “atacar” y sustituir por “atender”.

Página 1, tercer párrafo, línea 1

Después de “como”, añadir “el”.

Página 1, tercer párrafo, línea 2

Tachar, “Nacional” y sustituir por “Internacional”.

Después de “Rico”, añadir “en unión con las Naciones Unidas”

En el Texto:

Página 2, Línea 1

Tachar, “Nacional” y sustituir por “Intenacional”.

Página 2, línea 8

Después de “a” ,añadir, “dos”.

Después de “comunitarios”, añadir “que representen a cada sector poblacional afectado, recomendados por la Oficina del Coordinador General”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1444, tiene el propósito de declarar el 17 de octubre de cada año como el “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza” y designar la Oficina del Coordinador de las Comunidades Especiales como agencia encargada de la celebración de las actividades que se realicen para conmemorar dicho día.

La Organización de las Naciones Unidas, celebra el 17 de octubre de cada año como el “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”. Sin embargo, no existe en nuestro ordenamiento legal un día en el que se promueva el desarrollo de las comunidades de bajos recursos. Es compromiso y política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es atacar el problema de la pobreza extrema en el que viven miles de puertorriqueños, los cuales ascienden a 58 por ciento de la población actual de nuestro país. La lucha para erradicar la pobreza en Puerto Rico constituye una agenda importante para nuestro gobierno, y la sociedad. Es un mal que impacta severamente la dignidad humana. Es por ello que la presente administración gubernamental creó la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión como entidad para coordinar los esfuerzos del gobierno para atender las necesidades de las comunidades de escasos recursos.

La pobreza como otros males, tienen gradaciones. Aunque el objetivo gubernamental y cívico debe enfocarse en enfrentarse al mismo en toda su extensión, existen manifestaciones del problema que impactan más severamente la dignidad humana, por lo que requieren de acción prioritaria y urgente. Se trata de las familias o individuos que viven marcadamente bajo niveles inferiores a lo que es razonable tolerar para seres humanos, carentes de los elementos más básicos para la vida en el Puerto Rico de hoy. Esa llamada pobreza extrema demanda su absoluta erradicación, si aspiramos en la situarnos en la categoría de pueblo civilizado y desarrollado.

Justamente, la presente administración ha enfocado sus esfuerzos y energías para combatir la pobreza mediante la iniciativa de las Comunidades Especiales a fin de proveer a las comunidades que han sido históricamente marginadas con las mejoras a su infraestructura tales como sistema pluvial, alcantarillado sanitario y áreas recreativas, entre otros. También persigue organizar a las comunidades para que asuman un rol proactivo en los asuntos que afectan su quehacer comunitario. Es una iniciativa que persigue brindar a las personas de escasos recursos verdaderas oportunidades de acceso y promover la autosuficiencia económica para combatir la pobreza.

No obstante, estas iniciativas deben recabar colaboración de toda la sociedad y en particular de sus principales instituciones u organizaciones para que aporten planificadamente en esta lucha. Es menester involucrar en esta agenda a todo el pueblo, puesto que se trata de un problema que afecta, no solo a unos pocos menos afortunados, sino al país entero. La medida que nos ocupa constituye en instrumento útil en el proceso de conscientizar al Pueblo sobre la existencia del problema, y más

importante aún, para que conozcan la magnitud del mismo y su impacto en las personas que sufren de sus consecuencias.

La conmemoración del “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza” debe llamar a la consciencia de aquellos puertorriqueños que tienen algo que aportar, o que se involucren en este esfuerzo para que algún día no sea necesario conmemorar su futura erradicación, sino celebrar la real erradicación de ella. Por último nos coloca a la vanguardia de un importante movimiento internacional, patrocinado por las Naciones Unidas, dirigido a atacar la pobreza en el mundo entero y a elevar esta lucha entre las grandes iniciativas de la Comunidad Internacional.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la C. 1444, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1979, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que Entienda con Toda la Legislación Referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 4.110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de facultar al Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos, a embargar de las aportaciones o intereses acumulados de los participantes del Sistema la suma contraída por concepto de préstamos que tras varias gestiones de cobro no cumplen con el itinerario de pagos establecido.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa de Préstamos Personales del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus instrumentalidades se creó con el propósito de facultar al Sistema para conceder préstamos personales a sus participantes y pensionados y establecer un mecanismo de inversión para lograr el objetivo primordial de incrementar sus ingresos. Los participantes garantizan el préstamo con las aportaciones e intereses acumulados a su favor y, en caso de acogerse posteriormente a una anualidad o pensión, ésta garantizará el pago de la obligación. Por su parte, los pensionados lo garantizan con la anualidad o pensión, ésta garantizará el pago de la obligación. Por su parte, los pensionados lo garantizan con la anualidad recibida. El préstamo, también, está garantizado con los beneficios por su muerte que en su día puedan recibir los causahabientes o herederos del prestatario.

A pesar de que la Ley vigente establece que los préstamos están garantizados por las aportaciones e intereses del participante, no otorga claramente al Administrador la facultad de aplicar

esas aportaciones e intereses directamente a la deuda por concepto de préstamos de empleados que tras varias gestiones de cobro no cumplen con el itinerario de pagos establecido.

Es de conocimiento general, que nuestro Sistema sufre un déficit actuarial proyectado multimillonario por diversas razones, por lo que desde el 1990 se han adoptado medidas para garantizar la existencia y solidez financiera del Sistema. Para continuar con los esfuerzos para mejorar la solvencia del Sistema y así salvaguardar las obligaciones contraídas con los participantes que se han acogido o acogerán a los beneficios de retiro, se deben presentar medidas para evitar pérdidas y aumentar los ingresos de nuestra cartera de préstamos. Esta legislación constituye una medida que propicia mejorar el rendimiento y la operación de nuestra cartera de préstamos, al facultar al Administrador a aplicar las aportaciones individuales de los participantes o el balance de su cuenta de ahorro contra las deudas de éstos en los préstamos personales y culturales con atrasos.

El carecer de esa facultad ha dificultado el cobro de préstamos morosos, pertenecientes mayormente a empleados que ya no trabajan para el gobierno y por ello, en esos casos, se hace imposible cobrar a través de descuento en nómina o por retención en el pago de licencias o sobre otros pagos que se hagan al empleado.

Actualmente, el Sistema sufre de una alta incidencia en morosidad y muchas de las gestiones de cobro directamente al participante no son fructíferas, lo que representa en pérdidas sustanciales para el Sistema.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4.110, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.110.-Cobro de Préstamos

Sección 1.-Cobro de Préstamos

Se faculta al Administrador a cobrar, de cualquier suma que tenga derecho a recibir un participante como liquidación final por concepto de vacaciones regulares o licencia por enfermedad acumuladas que le adeude la agencia, dependencia o departamento en que trabajaba o de la liquidación de ahorros que le tenga que hacer la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de las aportaciones o intereses acumulados en el Sistema de Retiro, cualquier cantidad que por concepto de préstamos personales, préstamo cultural o hipotecario adeude dicho participante cuando cese o se separe permanentemente del servicio. Las deudas con el Sistema por concepto de préstamos personales, culturales o hipotecarios tendrán prelación sobre cualquier otra deuda del participante. El Administrador determinará la forma y condiciones bajo las cuales se cobrarán dichos préstamos y sus intereses acumulados.

En el caso de los préstamos personales, culturales e hipotecarios con atrasos el Administrador le concederá al prestatario participante o pensionado un término de 30 días, y le advertirá que de no realizar el mismo, la deuda será declarada vencida en su totalidad, y se procederá a la aplicación y embargo de las aportaciones individuales de los participantes o el balance en su cuenta de ahorro, según sea el caso, contra la deuda.

En la notificación de cobro, el Administrador informará al participante sobre las consecuencias de la aplicación de sus aportaciones individuales con

relación a los beneficios que otorga el Sistema. También, le informará de su derecho a devolver dichas aportaciones, con los intereses correspondientes, para restaurar los créditos en años de servicio que representan las mismas, sujeto a las normas o restricciones que establezca el Administrador”.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente y será de aplicación a los préstamos que se concedan a partir de su vigencia."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe en relación al P. de la C. 1979, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 3

eliminar “embargar” y añadir “cobrar”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1979 persigue enmendar el Artículo 4.110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de facultar al Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos del Gobierno a aplicar las aportaciones individuales de los participantes o el balance de su cuenta de ahorro contra las deudas de éstos en los préstamos personales, culturales e hipotecarios con atrasos.

Como parte del estudio de esta medida la Comisión Especial Conjunta de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, realizó una (1) Vista Pública. En el transcurso de la investigación se escucharon y evaluaron las opiniones del Lcdo. Yesef Cordero, Subadministrador, la Sra. Felícita Díaz, Administradora Auxiliar y la Lcda. Rosario Pacheco, Asesora Legal de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno; el Sr. Eliud Gerena de la Asociación de Pensionados y el Sr. Angel Febus de la Comisión Permanente para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados Públicos.

La Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno endosó la aprobación del P. de la C. 1979, considerándolo adecuado y necesario para mejorar el rendimiento y la operación de la cartera de los préstamos otorgados a los participantes del Sistema de Retiro del Gobierno y sus Instrumentalidades. Informaron, además, que esta medida responde a las necesidades del Sistema y sus participantes, dado a que esta legislación:

- Aclara y armoniza las disposiciones de la Ley Núm 447, supra, relacionadas a los préstamos otorgados a los participantes y los beneficios adquiridos;
- Contribuye a agilizar el cobro de dichos préstamos al proveer el mecanismo para la notificación al participante previo a la aplicación de las aportaciones para el pago de la deuda;
- Impone al Administrador el deber de informar al participante sobre las consecuencias de la aplicación de las aportaciones individuales con relación a los beneficios que otorga el Sistema y su derecho a devolver dichas aportaciones aplicadas, con los intereses correspondientes para restaurar los créditos en años de servicio que representan las mismas, bajo las normas o restricciones que establezca el Administrador.

La Asociación de Pensionados endosa la aprobación del Proyecto de la Cámara 1979. La Asociación indicó que el Programa de Préstamos del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades se creó con el propósito de brindar un servicio adicional a los participantes y pensionados, asimismo establecer un mecanismo de inversión para incrementar los ingresos del Sistema. Informaron, que a pesar de los esfuerzos que ha hecho la Administración del Sistema para poder enfrentar sus obligaciones, actualmente sufre un déficit multimillonario lo cual le obliga a continuar tomando aquellas medidas que garantizan la solvencia del Sistema y así poder cumplir con las obligaciones contraídas con sus participantes y pensionados. Sugirieron, además, que de aprobarse la presente legislación el Sistema de Retiro informe a sus participantes, como a los pensionados los alcances de la presente medida legislativa.

La Comisión Especial Permanente de los Sistemas de Retiro informó que es necesario continuar los esfuerzos para mejorar la solvencia del Sistema y por lo tanto, se deben presentar medidas para evitar pérdidas y aumentar los ingresos de la cartera de préstamos. Expresaron que las disposiciones del P. de la C. 1979 le otorga al Sistema de Retiro una herramienta valiosa para atender el caso de los préstamos morosos. Ante esto, la Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro recomienda la aprobación del P. de la C. 1979.

CONCLUSION

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, luego del estudio y análisis correspondiente llegan a la conclusión que es meritorio enmendar el Artículo 4.110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de facultar al Administrador del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos del Gobierno a aplicar las aportaciones individuales de los participantes o el balance de su cuenta de ahorro contra las deudas de éstos en los préstamos personales, culturales e hipotecarios con atrasos.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 1979, con las enmiendas contenidas en el entirillado.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Joel Rosario Hernández

Presidente

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro

(Fdo.)

Yasmín Mejías

Vicepresidenta

Comisión Especial de la Asamblea

Legislativa para el Estudio de los

Sistemas de Retiro”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1638, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud a investigar por qué el plan médico International Medical Card se negó a dar su consentimiento para que la menor Carla Génesis Rivera Del Moral se

sometiera de forma inmediata a un examen médico de emergencia denominado “Bone Scan” en el Hospital San Jorge; para indagar si realmente el Municipio de Yabucoa le adeuda pagos al referido plan médico; y para investigar si es práctica recurrente por parte de los planes médicos en Puerto Rico negar la realización de exámenes médicos específicos cuando alegadamente el patrono anterior adeuda pagos por concepto de primas a dicho plan médico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestra bendecida Isla, se suele tener la impresión que aquellos que servimos a nuestro pueblo desde éste por demás considerado “Centro de Poder”, entiéndase pues “El Capitolio”, contamos con las herramientas inmediatas y efectivas para resolver un asunto de emergencia, máxime cuando se trata de alguno de nuestros compañeros. Ayer, dicha idea generalizada quedó trastocada por un sentimiento que nos llegó a agobiar por horas: ese sentimiento se llama **impotencia**. Ello, porque Carla Génesis, un angelito de tan sólo cuatro años, hija de la señora Maggie del Moral, secretaria de nuestra Comisión, está atravesando por un síndrome muy particular conocido como “Kawasaki” y necesitaba urgentemente que se le sometiera a un examen de los huesos denominado “Bone Scan”. En el trámite para la realización del mismo, el plan médico al cual está suscrita nuestra compañera, International Medical Card, se opuso a que la niña fuera objeto de dicho examen bajo el argumento de que el patrono anterior de la Sra. Del Moral, entiéndase el Municipio de Yabucoa, le debía dinero por la cubierta que le había ofrecido a la misma en el tiempo que ella laboró para el municipio. Tanto al personal de la oficina como a mí, nos embargó un sentimiento de perplejidad, porque no entendíamos cómo dicho plan médico se negaba a conceder el permiso de que se le realizara este examen a la niña, si la misma está cubierta con este plan International hace ya más de un año, desde que su madre labora en el Senado de Puerto Rico. Como abogado pensé en el incumplimiento contractual que dicha acción encerraba; hasta pensé en la doctrina de enriquecimiento injusto que se le podía aplicar a esta situación. No obstante, el abogado cedió su lugar al ciudadano, y más que al ciudadano, al padre, al padre que se identifica con el dolor e impotencia de observar cómo otros padres, en este caso Maggie, mi secretaria y su esposo, vivían el suplicio de verle negado un servicio **a su hija**; un servicio que **su hija** necesitaba **urgentemente**. Realizamos múltiples llamadas que van desde el Secretario de Salud, hasta el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, pero la situación no se resolvía, ya bien por procesos de asfixiante burocracia o por las consabidas reuniones que caracterizan dichos puestos, y las cuales parece imposible poder interrumpir. Y debo aceptar que de momento me invadió un sentimiento no sólo de dolor, sino también de indignación e impotencia. Y, es que si yo como Senador estaba hallando trabas en poder resolverle este problema a ese angelito que conozco, ¿qué será esos otros angelitos de Puerto Rico que no cuentan con las conexiones de mover cielo y tierra literalmente para recibir servicios adecuados de salud? ¿qué será de esos angelitos cuyas necesidades reales de recibir exámenes médicos adecuados son tirados a la borda por arbitrarios “impases contractuales?” ¿Dónde ha quedado la sensibilidad que debe caracterizar al sistema de seguros médicos de Puerto Rico, máxime cuándo se trata de la salud, del bienestar de un menor?

Por todo lo anteriormente expuesto, es imprescindible que se efectúe una investigación inmediata en la cual se aclare por qué el plan médico International Medical Card se negó a cubrir el examen “Bone Scan” que se le debía hacer inmediatamente a la niña Carla Génesis Rivera Del Moral, a pesar de que el nuevo patrono, entiéndase el Senado de Puerto Rico, desde hace ya más de un año paga las primas de mismo; a su vez se debe investigar si es cierto que el Municipio de Yabucoa le adeuda a dicho plan primas de la cubierta que tenía la Sra. Del Moral cuando laboraba en dicho municipio. Nos preocupa que dicha práctica pueda ser recurrente por parte de los planes

médicos y sus asegurados, y que por ello, posiblemente se estén viendo afectadas las familias en nuestra Isla.

Esta investigación responde al nombre de un angelito que cuando nos visita a los predios del Capitolio nos contagia a todos con su vitalidad, dulzura e inocencia, pero también procede por todos aquellos angelitos puertorriqueños hijos del colectivo, de un conglomerado llamado “Pueblo”, gracias al cual estamos en las posiciones ya bien de Senador, o de Representante que ostentamos, y al cual tenemos el deber político y sobre todo moral de más que meramente representar, defender sus derechos con entrega absoluta y convicción. Como cuerpo legislativo, es nuestro deber luchar por casos como el que encierra esta Resolución, que pueden repetirse en el núcleo familiar de nuestros conciudadanos; casos que se remiten directamente a la **Justicia Social**, esa que Bolívar definió de esta manera: “**Las buenas costumbres y no la fuerza son las columnas de las leyes; y el ejercicio de la justicia es el ejercicio de la libertad.**”

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud a investigar por qué el plan médico International Medical Card se negó a dar su consentimiento para que la menor Carla Génesis Rivera Del Moral se sometiera de forma inmediata a un examen médico de emergencia denominado “Bone Scan” en el Hospital San Jorge no empece a que el patrono actual de la Sra. Del Moral, el Senado de Puerto Rico, desde hace más de un año se ha mantenido al día el pago de las primas al mismo; y si realmente el Municipio de Yabucoa le adeuda pagos al referido plan médico, el por qué de dicha deuda; investigar si dicha práctica de negar servicios específicos a un asegurado por deudas de un patrono anterior, es recurrente por parte de los planes médicos hacia sus asegurados en la Isla.

Sección 2. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 2472.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguese la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta de la Cámara 1495, en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 637, titulado:

“Para enmendar el artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975 según enmendada a los fines de requerir que las vistas públicas de la Junta de Planificación que se celebren de conformidad con dicho Artículo se realicen en el municipio o región que habrá de afectarse por las medidas a proponerse, adoptarse o enmendarse.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para efectos del informe la enmienda señalada como página 3, línea 13, incluye líneas 14 y 15, o debería incluir líneas 14 y 15. Que se aprueben todas las enmiendas sugeridas por el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 637.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional antes de aprobar la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda aprobada en el informe, en la página 3, línea 13, el párrafo que acabamos de aprobar dice: “Mapas de Zonificación y Planos”, debe decir “Planes”. Esa es la enmienda adicional, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 637.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1732, titulado:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, a fin de incluir la participación directa de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en los esfuerzos de implementación de la Ley Núm. 213, supra.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con la enmienda adicional.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en la Exposición de Motivos, tachar “19990” y sustituir por “1990”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Esa es la única enmienda en Sala?

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1745, titulado:

“Para adicionar un nuevo Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 4, ambos, de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, la cual enmienda la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de aclarar cuando será requisito el que los cursos o seminarios en nuevos conocimientos de gerontología sean acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe, según enmendado, el Proyecto del Senado 1745.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1818, titulada:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de este Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2162, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales y de Bienestar Social y Comunidades Especiales a realizar un abarcador estudio sobre la posibilidad de adoptar legislación estatal referente a los controles e identificación que se deben requerir en los aeropuertos del país a todo adulto que viaje en la compañía de un menor de edad para verificar que dicho menor esté debidamente autorizado a salir del país.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de proseguir, esta Resolución en la parte de arriba, antes del título dice “LEY”, debe eliminarse.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se aprueba la enmienda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 531, titulado:

“Para enmendar el Artículo 628 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de disponer que en el casos relativos a unidades de vivienda subsidiadas, el pago de lo adeudado paralice el procedimiento de desahucio.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 913, titulado:

“Para aclarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la protección de sus recursos naturales; y eliminar el inciso (i) del Artículo 4 de la Ley Número 9 de 18 de junio de 1970.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, tenemos objeción a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Va a argumentar?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Esta medida básicamente deroga unas disposiciones que habíamos aprobado en el cuatrienio pasado para facilitar el que se pudieran realizar obras que son necesarias para el Pueblo de Puerto Rico. Como resultado de la paralización de algunas de estas obras el Pueblo de Puerto Rico se ha visto privado de la infraestructura que Puerto Rico ha necesitado a través de los tiempos y en años recientes para descongestionar el tráfico y para poder resolver otro problema de gran interés social en Puerto Rico. Entendemos que esta legislación es una legislación equivocada que lejos de aclarar la política pública en cuanto a la protección de sus recursos naturales lo que hace es que impide el que puedan llevarse a cabo obras que son necesarias y que no afectan negativamente el ambiente. En particular, cuando hablamos de la Ruta 66, o el nombre que se le quiera dar ahora, nos damos cuenta de que las distintas rutas que se han estudiado seguir son esencialmente las mismas rutas sobre la cual se estaba construyendo la Ruta 66 y que cualquier cambio que se vaya a hacer al Corredor del Este va a ser un cambio cosmético que no altera en forma significativa la obra como originalmente se iba a realizar. Por lo que entendemos que aprobar esta legislación es dar un paso atrás, cuando Puerto Rico lo que necesita es que se dé un paso hacia adelante y que se salvaguarde el derecho que tiene el Pueblo de Puerto Rico de que se realice obras de infraestructura que son necesarias para nuestro pueblo. Por tal razón, señora Presidenta, no estaremos votando a favor del Proyecto de la Cámara 913.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, este proyecto, yo quisiera simplemente dejar para el registro por el hecho de que presidí esa agencia, que cuando se discutió en el pasado buscando otras opciones de cómo manejar el asunto de la declaración de impacto ambiental, que siempre ha tenido muchas controversias porque ni siquiera se entiende el proceso ambiental en Puerto Rico, yo hice unas expresiones en contra del proyecto que se aprobó finalmente en el 2000, en la pasada administración, lo que quiero dejar claro es que la opción ahora de revertir para atrás que era que si se aprueba lo de hoy, lo que está propuesto hoy, es que la junta nuevamente vuelva a lo que existía antes de la ley que se aprobó en el año 2000, tampoco yo creo que es lo recomendable para la agencia. Mantengo mi posición, la que mantuve ante esta legislatura en la pasada Asamblea Legislativa, de que a la Junta de Planificación le afecta sobremanera el que en las leyes requiera que sea la Junta de Planificación la proponente de los documentos ambientales cuando los proyectos vienen del sector privado. Sabemos que cuando vienen del sector público tienen la facultad para seguir el trámite y ser representadas las agencias del gobierno ante la JCA, la Junta de Calidad Ambiental.

Tratándose de proyectos privados, en el pasado, que es lo que estaríamos volviendo atrás, permitía y obligaba a la Junta ser proponente. Cuando la Junta de Planificación es proponente de los proyectos privados trae, entre otros problemas, que en la discusión pública, tanto en vistas públicas, reuniones con los alcaldes, con las comunidades, con los grupos ambientalistas, etc., en Puerto Rico, cuando en un documento emana que la Junta de Planificación es proponente, como no se entiende por qué es que es proponente, que es para tener el ojo del estado siguiendo el proceso ambiental, no es así como se ve en las comunidades ni en los grupos ambientales en Puerto Rico, etc. La Junta de

Planificación como proponente del documento de la declaración de impacto ambiental y lo que presumen las comunidades, gente, líderes en Puerto Rico, etc., presumen que la Junta de Planificación al ser proponente es que está a favor del proyecto. Cuando lejos de la Junta poder estar a favor o en contra, porque la Junta todavía no ha completado todo el proceso para poder evaluar y tomar una decisión de una consulta de ubicación para aprobarla o no. Pero al la Junta aparecer como proponente de ese documento de una propuesta privada ante la JCA luce a muchos sectores en Puerto Rico que la Junta de Planificación está, como dicen, atada, está ya comprometida con ese proyecto cuando no es así.

Por eso es que recomendamos en la pasada Asamblea Legislativa, y yo fui una de las personas que propuse que se buscara otro mecanismo, para que no fuera la Junta. A lo mejor el objetivo es cambiar la palabra 'proponente'. La palabra 'proponente' suena como que uno propone, como que uno está a favor cuando la Junta de Planificación no ha emitido opinión si está a favor o está en contra del documento ni también del proyecto como tal. Por lo tanto, me parece que en el momento en que se aprobó en el año 2000 una medida con la que yo siempre estuve en contra, que era que el sector privado fuera directamente ante JCA, tampoco era la solución. Porque el ente privado o ir directamente iba a traer todos los problemas que ha traído por lo que nos obliga ahora a estar volviendo a ver un proyecto sobre este tema. Siempre es recomendado sobre el tema de planificación que se le dé paso a un proceso que presentó esta servidora, al igual que entiendo que el Partido Independentista en un momento dado presentó un proyecto también, buscando que se trabaje realmente con una revisión a la Ley de Planificación total en Puerto Rico y se creara una Comisión, que hay una resolución al efecto de esta Asamblea Legislativa, una Comisión y hablaba de la integración de la misma, etc., para estudiar realmente todo ese proceso dentro de la Junta de Planificación, que me parece que hay que atemperarlo. Es una agencia bastante vieja en el buen sentido de la palabra. Una agencia creada en el 1942 y todavía con unos procedimientos de muchas décadas atrás que deben ser revisados, a mi juicio. Pero me parece que ni la opción que se propuso en el 2000 es la solución ni lo que se propone ahora debe revertir para atrás. Y se van a dar cuenta que en los próximos meses vamos a estar discutiendo nuevamente aquí proyectos en ese sentido, porque van a ver los tropiezos que le trae al proceso de consulta y ubicación, al proceso de planificación, al proceso de evaluación de proyectos privados en Puerto Rico y también al proceso más importante, que es el documento en sí de la declaración de impacto ambiental que administra la Junta de Calidad Ambiental por la Ley 9, la Ley de Política Pública Ambiental.

Fíjense si hay tanta confusión en la discusión de este proyecto aquí por las compañeras y compañeros legisladores que mencionan en el escrito del informe - yo sé que lo de crítica de la pasada Administración, eso ya uno da por sentado de que lo van a estar haciendo, independientemente si hay un juicio crítico o no - el decir que eso ayudaría por los proyectos privados y mencionar Ruta 66 o Superacueducto, etc., eso era un proyecto del estado. Y lo que estamos cambiando aquí es el trámite de la Junta de Planificación en los proyectos privados. Esos proyectos eran de gobierno y fíjate que están citando para poder justificar proyectos gubernamentales, cuando la medida, si se aprueba, lo que revierte es el trámite para proyectos privados ante la Junta de Planificación de Puerto Rico. Por eso y porque veo que hay tanta confusión en el tema y no se dilucida y porque va a traer más controversia, lo que había, lo que hay y lo que proponen, yo solicito que se me acepte por los compañeros y compañeras abstenerme, porque me parece que esto es un tema que hay que discutirlo con mayor profundidad.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a la medida...

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Es fácil ahora venir a decir que estaba en contra de lo que hicieron y estoy en contra de lo que van a hacer ahora, porque lo que estaba antes estaba mejor que lo que hay ahora. Yo no entiendo realmente qué es lo que quiso decir la compañera, pero lo que estamos tratando de hacer es revertir un proceso del cual debimos haberlo hecho desde que llegamos aquí. Pero aquí el Senado aprobó un proyecto hace un año y se quedó en la Cámara. Luego llegó éste de la Cámara y llegó al Senado a mi Comisión y yo esperando que aprobaran el mío me doy cuenta que no lo iban a aprobar. Pues responsablemente saqué el Proyecto de la Cámara 913, porque es necesario que hagamos algo en Puerto Rico para detener toda esta desplanificación que estamos viendo, porque esto no se puede llamar planificación. Todo este desparramamiento urbano que hay a lo largo y ancho de Puerto Rico y tener que volver a darle el poder a las comunidades para que las comunidades puedan intervenir directamente, e incluso, oponerse a proyectos privados o gubernamentales que incidan en problemas ambientales en sus comunidades.

Yo, señora Presidenta, recomiendo a mis compañeros que aprobemos este Proyecto de la Cámara 913, ya que va a ser de beneficio para el Pueblo de Puerto Rico. Si el Ejecutivo no lo quiere firmar, pues buscaremos otras alternativas para evaluarlo y buscar consenso con los grupos ambientales y con los grupos de desarrolladores para buscar una alternativa mejor para defender nuestros recursos naturales en Puerto Rico. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción a las medidas, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1444, titulado:

“Para declarar el “Día Nacional para la Erradicación de la Pobreza”, establecer la fecha y designar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión adscrita a la Oficina del Gobernador como la agencia encargada de su implantación, promoción y celebración.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 2, eliminar “.” y añadir “tal y como ha sido dispuesto por las Naciones Unidas”. En el texto, página 2, línea 2, después de “pobreza” añadir “tal y como ha sido dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas” y tachar el resto de la línea. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 1444, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título en la primera línea, después de “pobreza” añadir “tal y como ha sido dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas”. Esa es la enmienda adicional, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda adicional al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que la medida que se va a llamar y que aparece en turno, el Proyecto de la Cámara 1979, sea considerado en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2472, la cual fue descargada de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir al Municipio de Humacao por el precio nominal de un (1) dólar los predios de los terrenos adyacentes al Hospital Sub-Regional Víctor Rincón, ubicados en la Urbanización Patagonia Barrio Tejas del Municipio de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Humacao, por medio de su Alcalde en conjunto con la Asamblea Legislativa, se encuentra impulsando una serie de iniciativas encaminadas a mejorar los servicios de salud para la ciudadanía humacaña y demás municipios de la Región Este. A esos fines, se vislumbra que se pueda abrir nuevamente el Hospital Sub-Regional Víctor Rincón ubicado en la Urbanización Patagonia Barrio Tejas en el Municipio de Humacao el cual por los pasados años ha permanecido cerrado.

Como parte del proceso de planificación dirigida a reabrir dicho hospital es necesario que la Autoridad de Edificios Públicos transfiera por el precio nominal de un (1) dólar los terrenos adyacentes al Hospital Sub-Regional Víctor Rincón de Humacao. Esta iniciativa es indispensable ya que facilita un proceso que logre la finalidad antes planteada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir al Municipio de Humacao por el precio nominal de un (1) dólar los predios de los terrenos adyacentes al Hospital Sub-Regional Víctor Rincón, ubicados en la Urbanización Patagonia Barrio Tejas del Municipio de Humacao.

Sección 2.-La Autoridad de Edificios Públicos y el Municipio de Humacao realizará todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar un receso de tres (3) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de tres (3) minutos en Sala.

R E C E S O

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1871, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 1875, la Resolución del Senado 2553 y la Resolución del Senado 2636, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1137, titulado:

“Para enmendar la Sección 4110 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de devolver al Secretario de Hacienda la discreción para conceder o denegar licencias para la venta de bebidas alcohólicas a los negocios ubicados a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, en primer lugar, en la página 2, las líneas 7 y 8, para que el Proyecto lea tal cual está: “El Secretario no expedirá licencias nuevas a negocios que no estuvieron en existencia a la fecha de aprobación de esta Ley”. Y en ese lugar se colocaría “.”, tacharíamos la frase “podrá negarse a expedir licencias de acuerdo con este Subtítulo”. Perdón. Se tacha entonces en la línea 8, “podrá negarse a expedir licencias de acuerdo con este Subtítulo” para que lea “El Secretario no expedirá licencias nuevas a negocios que no estuvieron en existencia a la fecha de aprobación de esta Ley”. Y entonces leería. Un momentito, señora Presidenta, por favor.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Leería de la siguiente manera desde la línea 7: “El Secretario no expedirá licencias nuevas a negocios que no estuvieran en existencia a la fecha de aprobación de esta Ley a personas que interesen traficar al detalle bebidas” y por ahí continúa hasta la línea 4, de la página 3. Terminada esa oración de la línea 4, leería entonces lo siguiente: “La única excepción a esta prohibición será en el caso de negocios de restaurantes bonafide en que la venta de bebidas alcohólicas habrá de ser un elemento claramente incidental a la operación del restaurante y cuando a juicio del Secretario, luego de consultas con las autoridades educativas, gubernamentales, comunitarias o religiosas afectadas la concesión de la licencia no habrá de generar efectos adversos al sano desenvolvimiento de los programas e instituciones que la prohibición de los cien (100) metros aspira a proteger. La especificación de la categoría de restaurantes bonafide, excluye otros negocios como lo serían, aunque vendan comida, barras, salones de billar o de juegos, clubes nocturnos, salones de bailes y otros de naturaleza similar.”

Esa es la enmienda, señora Presidenta, que tiene el evidente propósito de hacer una limitación muy específica en unas circunstancias que no produce efectos deletéreos a los propósitos de la Ley y que a la misma vez nos permite no estar en una situación como estamos ahora que queremos promover el desarrollo de los cascos urbanos, pero no podemos autorizar a un restaurante bonafide, porque en un casco urbano cualquier restaurante estaría cerca o de una iglesia o de una escuela.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para unas preguntas al compañero Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien. Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, queríamos saber el concepto este de una actividad incidental. ¿Si el restaurante el 40% de sus ventas fuera con motivo de venta de bebidas alcohólicas a personas que están almorzando o cenando allí, eso sería incidental o eso se convertiría en restaurante en uno no cualificado para la licencia?

SR. MARTIN GARCIA: A mi juicio, la diferencia, en este caso, principal y accesoria es una distinción conocida para el Derecho. ¿Cuál es la actividad principal del lugar? Es una actividad de restaurante que su principal actividad es vender comida, servir comida, lo único que además en un restaurante normalmente se sirven bebidas alcohólicas como acompañamiento de la comida. Así es que yo no pienso que un juez en su momento tendrá dificultad en poder determinar cuándo se quiere burlar la especificidad de esta excepción y por eso añadí el lenguaje de que el lugar aunque venda comida, si es un salón de baile, si es barra, que son todas palabras que tienen un sentido y un contenido corriente para quien la interprete; salones de baile, clubes nocturnos, salones de juego o de billar, todos esos están claramente excluidos aunque vendan comida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿La presencia de una mesa de billar o la presencia de algún juego electrónico automáticamente excluiría a un restaurante de la definición de restaurante para efectos de esta, a excepción?

SR. MARTIN GARCIA: No, yo no creo que se trataría de eso, pero estoy convencido de que cualquier juez con la prueba ante sí podrá determinar conforme al espíritu de esta enmienda cuándo se trata de un restaurant bonafide en el cual la venta del alcohol es incidental a su función principal y cuándo se trata de intentar burlar el propósito de esta exclusión, ya sea porque sirve comida o ya sea porque tiene algunas mesas, porque creo que el propósito y creo que este intercambio servirá a ese propósito. Además, deja absolutamente claro lo que se persigue en este caso.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para un turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, yo tengo una preocupación con en una situación como ésta donde estamos tratando de permitir una excepción razonable a una regla absoluta, el que se deje a la discreción de un juez. Y lo digo, porque en Puerto Rico desafortunadamente tenemos miembros de la judicatura que sabemos que en raras ocasiones han establecido una convicción de una persona por conducir en estado de embriaguez, porque por razones culturales, por razones sociales o lo que sea o porque entienden que la ley es injusta o porque entienden que la penalidad que estarían obligados a imponer es excesiva optan por no encontrar culpable a una persona dentro de la discreción que tienen como jueces. Y me preocupa que una sociedad donde tenemos a veces una judicatura que puede ser un tanto laxa o terminemos dándole una laxitud demasiado extrema a un tribunal para considerar como en un restaurante que cae dentro de la excepción a negocios que muchos de nosotros entenderíamos que por tener salones de billar, mesas de billar, por tener máquinas electrónicas, por vender a cierta hora bebidas por un peso, pues resultarían atractivos a los jóvenes, si no en horario escolar, en el momento en que salen de la escuela, porque son actividades que atraen a la juventud.

Y me parece que en ese sentido estamos dejando una válvula de escape demasiado amplia para lograr lo que sabemos que es la intención del proponente y de los proponentes de la ley, de este proyecto, pero que podría terminar burlando con jueces que son demasiado laxos en seguir la intención legislativa al momento de tomar decisiones judiciales. Y por eso, pues, siento que esta enmienda, aunque va en la dirección correcta, no atiende el hecho de que si un restaurante bonafide

tiene máquinas de jugar, si tiene mesas de billar, si tiene una serie de atractivos, pues realmente no es un restaurante bonafide. A los restaurantes bonafides a donde yo llevo a mi familia a comer, mis hijos no se pueden levantar de la mesa para ir a una máquina electrónica a jugar, porque no hay máquinas electrónicas, no hay mesas de billar ni cosas así por el estilo. Y creo que estamos ampliando demasiado la puerta de la manera en que está el proyecto y de la manera que quedaría con la enmienda según ha sido presentada.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, quería consumir un turno a favor de la enmienda del senador Martín utilizando como preámbulo que hace dos meses en este mismo Hemiciclo se aprobó de forma unánime, posiblemente las enmiendas más severas a los conductores ebrios en las carreteras en Puerto Rico. Las enmiendas más severas en todo lo que atañe el asunto del consumo de alcohol entre menores, la enmienda de cero tolerancia, la enmienda de la presunción de estado de embriaguez cuando se detiene una persona que se rehusa someterse voluntariamente a la prueba de aliento, entre otras enmiendas. Nunca antes en la historia de este Senado se había aprobado una serie de medidas tan rigurosas en contra del consumo de alcohol como la que presentó la Comisión de Gobierno en este Hemiciclo. Si esta medida fuese una que promoviera el consumo desmedido de alcohol y fuese una que pondría en peligro la estabilidad en las escuelas o en las iglesias de este país yo sería el primero en oponerme a ella.

Pero es cierto, de igual manera, que esta Administración tiene un compromiso de rehabilitar los centros urbanos en Puerto Rico y que en aquellas ocasiones por la vía extrema de la excepción de la enmienda que presenta el senador Martín puede darse el caso que exista un restaurante bonafide que a lo que se dedique es al negocio fundamentalmente de comida, quieran vender un vino y si se hace una aplicación estricta del lenguaje como está la ley desde el 1999, el Secretario estaría impedido de otorgar esa licencia. Y le puedo mencionar varios casos que ponen en desventaja a las compañías ahora o a los restaurantes ahora nuevos. Antes del 1999, el Secretario de Hacienda tenía esa discreción. Le doy ejemplos. El Restaurante Compostela tiene una escuela a escasos unos pasos al otro lado de la avenida. El Restaurante UNO's en Condado tiene la Escuela Robinson y la Escuela St. John's al frente, el Restaurante Foodrucker's en Condado tiene justo al frente, no estamos hablando ni de diez metros, estamos hablando justo al frente en la calle dos escuelas también.

Y de igual manera puedo mencionarle una infinidad de restaurantes que se establecieron con anterioridad a la Ley del 1999, que tienen su licencia y son restaurantes que por su naturaleza no son restaurantes que va un joven de la escuela a buscar una cerveza, porque no es un negocio de venta de bebidas alcohólicas, es un negocio de restaurantes bonafide. Y es por eso que la enmienda del senador Martín recoge ese tipo de negocio que no incluye barras, que no incluye lugares de billar, que no incluye "liquor store", que lo que incluye son restaurantes bonafide, donde van ciudadanos a cenar, van ciudadanos a tener almuerzos de negocio, almuerzos de trabajo e incidentalmente a ese negocio de comida, pues se toman una copa de vino. Y me parece que en ese caso, buscar una aplicación estricta de la ley impediría que uno pueda traer una actividad comercial bonafide que no cree interferencia irrazonable con las actividades que bien llevan a cabo los sectores religiosos, los sectores educativos. Además que la enmienda del senador Martín requiere que previo al ejercicio de esa discreción del Secretario de Hacienda exista un proceso de consulta con esas organizaciones que pueden crear algún tipo de objeción razonable a que se expida esa licencia.

Así que, en ánimos de buscar una solución sensata a este asunto es que consumo este turno en apoyo a la enmienda que hace el senador Martín, que debo decir que la discutí conmigo como

Presidente de la Comisión de Gobierno hace unas semanas. Creo que la discutí también con los compañeros a mi derecha y con otras personas que tenían reserva sobre este proyecto de ley y me parece que la misma fortalece el proyecto y lo hace un mejor proyecto, más viable, para la armonía que debe existir en el comercio en Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, como autor de este proyecto he tratado de que sea lo menos controversial posible, pero ha desatado en los foros públicos una interpretación equivocada de la intención legislativa que este servidor pretende con este proyecto. Como bien señaló el compañero Roberto Prats, este proyecto no le abre la puerta a las barras, a los centros de billares, que aun cuando hay gente que está en contra de ellos, si bien es cierto, son centros que también hay una gente a favor de ello. Y no estamos proponiendo que se abran frente a las escuelas, no estamos proponiendo que se abran al frente de las iglesias ni contiguos a. Este proyecto no toca los 100 metros que la ley le pide a todo negocio que esté a esa distancia para operar. Este proyecto lo que trata es de hacer un balance con los negocios que quedaron excluidos y que se dedican exclusivamente al negocio de restaurantes. Un negocio de restaurant que vende una paella o que vende un tipo de carnes o tipo de mariscos que lleva de acompañamiento probablemente una botella de vino. Pues no pueden vender la botella de vino, porque da la casualidad que están en la Plaza de Armas del Viejo San Juan o en la Plaza de Colón donde al frente hay una iglesia o hay un instituto educativo.

Este proyecto no podría ayudar a los cascos urbanos. Por ejemplo, en la Plaza de Caguas, que se está rehabilitando, no podría abrir un restaurante y solicitar un permiso de bebidas alcohólicas, porque la Catedral de Caguas le queda al frente. O sea, yo no estoy, y quiero corregir a los que se han expresado en foros públicos, que incluso, escuché una interpretación de que el proyecto esperaba enmendar también cómo se iban a clasificar los baños cerca de las escuelas. O sea, llegaron hasta lo ridículo. O sea, la intención del proyecto, la intención es como lo acaba de decir el señor Roberto Prats, y lo quiero decir para récord como autor de la misma, es específicamente en los negocios de restaurantes.

Si algún compañero en este Senado quisiera ponerle una enmienda adicional o quisiera hacer el proyecto aún más riguroso, yo no tengo la menor preocupación porque lo haga y los invito a que presenten las enmiendas que entiendan. Pero que también sepan que es buscando un balance a un estímulo del comercio, exclusivamente el de restaurante, que por algún sentido en algunos pueblos de la isla tienen unas escuelas cerca y unas iglesias cerca por el hecho de que están en el casco urbano.

Eso no quiere decir que haya una urbanización en las afueras y allí haya una iglesia y se le permita que al lado de la iglesia pongan un sitio con bebidas alcohólicas, porque la ley no lo permitiría como está. Y el proyecto para enmendar esa ley tampoco permitiría el que se establezca un negocio de bebidas alcohólicas y que se establezca un billar. Simplemente se está dando una disposición discrecional en el caso de que sea un restaurant bona fide, e incluso, la enmienda del compañero va más allá y dice que no solamente tiene que ser un elemento incidental a la operación del restaurante la venta de bebida, sino que también el Secretario tiene que consultar a las autoridades educativas, gubernamentales, comunitarias o religiosas afectadas. Y fíjese, señora Presidenta - y tengo que hacer este comentario aunque yo sé que es un comentario que me puede rebotar-, pero cuando otro tipo de actividad educativa, religiosa, se da cerca de las comunidades la regla no les aplica, tiene todo ese beneficio. Ya sea educativa, ya sea recreacional, ya sea religiosa, ya sea de otra índole.

Por ejemplo, en Puerto Rico se critica mucho por algunos sectores el uso de tatuajes. Y vemos establecimientos de tatuajes cerca de iglesias y cerca de escuelas. O sea, tampoco podemos llegar al

límite, al extremo del otro lado, cuando vivimos en una sociedad y en un sitio poblado, densamente poblado y que tiene unas características específicas. Por eso la enmienda me satisface aún más que el proyecto original que radiqué, porque especifica claramente cuáles son los 100 metros, cuál es la discreción y cuál es la consulta que tiene que hacer con las autoridades educativas, gubernamentales o religiosas que podrían expresarse en contra del mismo y el Secretario viene obligado a denegar la licencia, porque tiene que consultarlo, la ley lo dice. Así que, la especificación de esa categoría de restaurante bona fide, excluye, en la misma enmienda del compañero, excluye el hecho de que sean salones de billar, barras -aun cuando tengan comida-, clubes nocturnos, salones de baile y otros de similar naturaleza. Más específica no puede estar la enmienda del compañero, que excluye todo lo demás que no sea un restaurante bona fide. Por eso, señora Presidenta, yo apoyo la enmienda y le votaré a favor a la enmienda del compañero Fernando Martín.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo voy a consumir un turno a favor de esta enmienda y medida, porque con el ánimo de resolver una situación se han afectado los cascos urbanos de Puerto Rico y no hay duda de que en todos los cascos urbanos de Puerto Rico hay una iglesia católica frente a la Plaza de Recreo de todos los pueblos. Y si nosotros vemos los pueblos nuestros, más de setenta de ellos son pueblos pequeños, como Las Marías, Maricao, Aguada, y otros municipios donde 100 metros prácticamente es el casco urbano. Y cuando nosotros tenemos una prohibición tajante que no admite ninguna discreción se dan casos como los que yo he vivido en mi ciudad de Mayagüez. Y les puedo señalar uno. La Iglesia Católica en Mayagüez es larguísima y tomando desde el punto de partida de la parte trasera han contado 100 metros y entonces a noventa y nueve hay un hotel que se llama el Hotel Embajador, y el Obispo y todo el mundo, pues no le interesa, porque eso está a tres calles después, no molesta, es un restaurant bona fide, pues miren, no pueden vender ningún tipo de bebida alcohólica para uso de los huéspedes ni para uso de la gente que usa ese restaurant. Y eso limita grandemente su uso, máxime cuando hay un parador puertorriqueño allí a noventa y nueve metros.

Los otros días se me acerca una señora, bendito, que dentro de esos contornos puso una pizzería y me pide de favor que la ayude para ver si ella puede vender su cervecita cuando compra la gente la pizza. No es para vender, no es una barra, es porque la gente, pues se toma su cerveza cuando se come la pizza. Pues, si no se aprueba este proyecto no se le da discreción a nadie para que tomando en consideración la palabra del Obispo y si ellos determinan que no le afecta que se le pueda dar ese permiso. y se están afectando los cascos urbanos.

Tengo otro caso en Mayagüez de que hay un club de músicos mayagüezanos y en el interín que le conseguimos un local unos religiosos montaron una carpa en un patio y entonces ellos dieron una carta que no les molestaba. El sitio tiene aire acondicionado y no le molestaba. Pero, ¿qué sucede? Que como la medida de 100 metros es tan inflexible que no da margen a discreción le tienen que decir que no.

Así es que yo confío en que mis compañeros le den el sí a esta medida, porque de una manera u otra, con las salvaguardas establecidas, vamos a ayudar a que los centros urbanos de Puerto Rico no estén despoblados que no se puedan establecer comercios ningunos por una medida que de buena fe, pero que ha traído estos resultados. Así es que solicito a mis compañeros que le demos el sí a esta medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda del compañero Fernando Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda, ¿alguna objeción? Hay objeción, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Lucy Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta, la medida que nos ocupa en la tarde de hoy fue objeto no de vistas públicas, sino de pedir opiniones a diferentes agencias y organizaciones comunitarias, como fue COPRAM, la Coalición de Prevención de Consumo de Drogas y Alcohol en Menores, que obviamente objetó la medida. Si vamos a la raíz de la aprobación de la Ley 367 de 1999, fue a raíz precisamente de un estudio realizado por AMSCA, la Universidad de Caribe donde resolvía entre los hallazgos que el 70.3 de los escolares en Puerto Rico estaban en consumo de alcohol. Lamentablemente no había un plan en el Departamento de Hacienda -para decir las cosas con nombre y apellido- para hacer cumplir el Código de Rentas Internas, situación que prevalece todavía en el día de hoy. Nunca ha sido prioridad del Departamento asignar los inspectores necesarios para hacer cumplir, porque la Ley en Puerto Rico es clara y la política pública, aún de esta Administración, es que a los menores ni una gota. Los menores se supone que no estén de dieciocho años consumiendo alcohol, pero es la realidad, porque de algún sitio ese 70.3 que en aquel entonces señalaba los estudios hechos a petición del mismo gobierno que los menores estaban teniendo acceso a las bebidas alcohólicas.

Se tomaron medidas, como enmendar ese Código de Rentas Internas, cambiando los veinticinco metros que había para otorgar la licencia de las escuelas a 100 metros. Posteriormente se aprueba esta Ley 367 que amplía, incluyendo las universidades, los centros de cuidado, los centros de rehabilitación. Al fin empezamos a ver la luz al final del túnel. El propio estudio que va a ser publicado por AMSCA, en abril, porque en abril se celebra la Semana de Prevención de Consumo de Alcohol en Menores, indica que estas medidas que fueron aprobadas con los votos, tanto de los que hoy son Mayoría y con el voto de los que hoy somos partido opositor, dieron resultado. Y ese estudio, que ya tuvimos acceso al mismo, refleja que ese número se reduce al 58.3 por ciento, que hemos ido a la médula del problema, que hay municipios que dieron inicio a ordenanzas municipales para lo que hoy es los Códigos de Orden Público. Entonces si estamos teniendo legislación que le ha servido bien y que nos ha ayudado a resolver uno de los problemas que tiene el pueblo, pues esta medida entendemos que abre las puertas nuevamente para que nuestros menores tengan acceso.

Aun cuando las enmiendas sometidas mejoran la medida, pero no resuelven la situación porque estamos regresando a que los cabros velen la lechuga. En la prensa del país sale: "Alegan fraude con licencias en Hacienda". Y posteriormente sale "Admite Hacienda irregularidades con licencias". Así que aquellos y aquellas que tienen la obligación de hacer cumplir y han admitido públicamente de que sí existen irregularidades y que se ordenaron unas auditorías porque se estaban otorgando las licencias en contra de lo que la ley dice por los propios funcionarios de Hacienda y la acción que se tomó no fue contra aquellos que violaron la ley sino aquellos que trajeron a la atención pública, servidores públicos responsables que violando la propia legislación aprobada, la famosa ley de los "whispers blowers", le formularon cargos y otros tuvieron que acogerse a Retiro, porque no aguantaron la presión de sus supervisores. Así que yo no puedo cederle al Departamento de Hacienda, no importa cuáles sean los administradores de turno, lo que Hacienda antes y ahora sigue haciendo. No darle la atención necesaria para que nuestros menores no tengan acceso y liberar y entregarle la llave a quien no ha tenido control no creo que sea la solución al problema. Por eso, responsablemente no podemos avalar reconociendo la buena intención, pero no basta con buena intención, tenemos que trabajar con unas realidades. Y por eso, señora Presidenta, estaremos votando en contra de la medida. Gracias, señora Presidenta.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias. El portavoz Dalmau pide una forma o una enmienda a este proyecto para que sea bien riguroso. Yo tengo la fórmula, señora Presidenta, que este Proyecto 1137 no sea aprobado. ¿Quiere algo más riguroso que eso? No lo hay. Cuando un comerciante decide establecer, cuando un empresario, un negocio pequeño o grande, lo primero que hace es un estudio del mercado, no importa el tipo de negocio. Voy a establecer un kiosco ahí y le voy a vender a tal clientela. Dentro de ese estudio de mercado tiene que estudiar las leyes, principalmente las restricciones que aplican a ese negocio. Nadie establece un negocio a lo loco en este país. Luego este comerciante va a la Oficina de ARPE estatal o va a la Oficina de Permisos Municipales en los municipios que tienen la categoría 4 ó 5 en Puerto Rico para pedir la autorización. Y él pide esa autorización en la Oficina de ARPE con bebidas alcohólicas, restaurante, cafetería con bebidas alcohólicas. Es potestad de la Oficina de ARPE estatal o la Oficina de Permisos Municipales, los que tengan esa categoría, de autorizar, dar el endoso para que entonces el Negociado de Bebidas de Hacienda le otorgue una licencia para vender bebidas alcohólicas al detal o como sea. Y esto lo saben los dueños de negocios.

Aquí no vi en el informe que se le haya pedido opinión ni a la Federación de Municipios ni a la Asociación de Alcaldes, la Federación de Alcaldes. No los vi, no sé si vinieron. Yo le pido a la compañera Margarita Ostolaza, que preside la Comisión de Cultura y Educación del Senado de Puerto Rico, que me dé un informe, ¿qué cultural tiene que vender bebidas alcohólicas cerca de las escuelas? ¿Qué cultural tiene? ¿Qué educativo tiene que se amplíe la venta de bebidas alcohólicas en nuestro país? Que me lo diga, quizás me convence. Mi querida amiga Yasmín, que es una trabajadora en su Comisión, que la he felicitado un sinnúmero de veces; la senadora Mejías, muy seria, muy responsable en la Comisión de Bienestar Social y de Comunidades Especiales, ¿en qué abona a la sociedad vender bebidas alcohólicas cerca de las escuelas? Autorizar restaurantes o lo que sea a las Comunidades Especiales -que la Gobernadora las lleva tan adentro de su corazón-, ¿qué ayuda a las Comunidades Especiales el vender bebidas alcohólicas cerca de las escuelas? Mi querida Vicepresidenta del Senado, Velda González, se ha echado a este país en el bolsillo, porque tuvo el valor de combatir la pornografía en la televisión, hasta fue amenazada de muerte y lo hizo con gallardía, con valentía. Y así yo espero que le vote en contra a este proyecto, Velda, para que no me defraudes. No me defraudes, Velda.

El Presidente de la Juventud, joven, mi querido Ramos Vélez, ¿en qué aporta este proyecto para la juventud? Hazme un informito, aquí a mí, convénceme que es bueno para la juventud, para nuestra niñez, que se venda más bebidas cerca de las escuelas de Puerto Rico. Mi querido Rafi Irizarry, mi amigo personal, tiene una pizzería en Mayagüez, una amiga que quiere vender pizza y quiere vender cervecitas. Que se mude un poco más abajo. Rafi, y si le molesta la escuela o el templo o la institución, quita la escuela, sácala de ahí, ciérrala. Cierra la institución, la carpa mándala a quitar, porque le molesta. Miren, le estamos dando. Yo no sé cómo el Secretario de Hacienda endosó esto, no lo sé, si él vio este proyecto, porque se está echando fueete... y no digo el resto, ustedes lo saben. A nadie, a nadie le gusta verse en la disyuntiva de tener que conceder una licencia que ha sido denegada y le hemos dado este trabajo al Secretario de Hacienda. Esto lo tenía antes el Secretario de Hacienda y se lo quitaron de encima. Me imagino que ese día se haya hincado a dar gracias a Dios, porque le quitaron esta responsabilidad, que cuando ARPE le deniega un permiso para vender bebidas alcohólicas porque no cumple con los requisitos, el Secretario de Hacienda se lo podía dar. Es el único que lo endosó. Y el Centro Unido de Detallistas lo endosó. No, va a decir que no. Claro que sí.

El Secretario de Educación, ¿vino a deponer? ¿Dónde está la ponencia? ¿Qué dice? El Instituto de Cultura y otras instituciones sociales en Puerto Rico, Teen Challenge, los Hogares Crea, no

sé, pero no están en el informe favoreciendo a esta medida. Es una medida mala, es un proyecto que no abona nada. Aquí las cadenas exitosas de restaurantes no venden bebidas alcohólicas: McDonald, Burger King, Dennis Restaurant la tenía, la quitaron y sigue siendo una cadena exitosísima; Papá John, qué sé yo, hay un montón de pizzerías que no venden bebidas alcohólicas y son exitosas.

Yo no quisiera pensar, y esto es para cerrar, que este proyecto tiene nombre y apellido. Sería desastroso que esto sea un proyecto de encargo y que se apruebe de esta forma. Yo espero que este Senado, que mis queridos compañeros, aquellos que mencioné que estuvieron luchando junto a la compañera Velda González en una de las luchas titánicas y que yo la viví y que la apoyé en todo momento. Mi querido amigo, Presidente de la Comisión de Salud, que me diga, ¿qué saludable tiene vender bebidas alcohólicas en los restaurantes? ¿Qué es saludable? Y autorizar que el Secretario, sobre todo, echarle esta carga al Secretario de Hacienda con tanto problema. No puede recoger los chavos en este país, va a estar dando licencias cuando las oficinas que tienen que ver con las bebidas alcohólicas le dicen que no.

Los Códigos de Orden Público; yo estaba viendo la Ordenanza, y con esto voy a terminar, señora Presidenta, la Ordenanza de Toa Baja, bien restrictiva, recalca nuevamente el expendio de bebidas alcohólicas cerca de las escuelas, lo incluye en su Ordenanza de Orden Público. Así que, por qué se está abriendo una puerta para el consumo de bebidas alcohólicas cerca de las escuelas. Vamos a dejarlo como está. No traquetiemos con este ordenamiento social que tenemos en estos momentos. Yo le pido a los compañeros que no aprueben este proyecto. ¿Cuál es la prisa? Esto no tiene ninguna prisa. Es antipolítico, antisocial, antitodo. Así que, vamos a votarle en contra y yo creo que hoy se estarían convirtiendo una vez más en héroes. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, yo llevo dos años aquí en el Senado y verdaderamente a veces es sorprendente la mutación que surge en la oposición política en este país. ¿Ustedes han oído hablar de la Cafetería o el Restaurante El Imperial? Aquí un poquito más abajo en el Capitolio. Sale mucha gente aquí de la sesión y van al Imperial, frente a la escuela, aquí al frente, un poquito más abajo, y está frente a una escuela. Pero llega el momento de jugar a la opinión pública y señora Presidenta, mis queridos amigos, la juventud. Yo quiero que sepan ustedes que en el 1999, con el voto del compañero Lafontaine y con el voto de la compañera Lucy Arce, con el voto de Kenneth McClintock y con el voto de Orlando Parga, con el voto de Migdalia Padilla, eliminaron esa discreción del Secretario de Hacienda, pero han dejado una puerta abierta tan y tan grande con su voto, que es la siguiente. Todo negocio, todo, que tuviera una licencia de alcohol antes del 1999, con la ley que ustedes aprobaron pueden vender el negocio en el 2000, en el 2004, y lo venden con la licencia. Lo venden con la licencia.

Vamos a coger un ejemplo cerca del Capitolio. La Escuela Julián Blanco frente al Antiguo Casino. ¿La Casa de España está a 100 metros? Hay un restaurante ahí de comida que venden vino. ¿El Parrot Club está a 100 metros? No, no está a 100 metros. Y todos esos negocios de esa calle, de esos restaurantes que están allí no están a 100 metros y tienen licencia, ¿por qué? Porque la ley que ustedes aprobaron en el 1999 les permitieron comprar esos negocios post 1999, con la licencia. Una pena que el compañero Lafontaine haya decidido salir del salón con los demás compañeros. Aquí no podemos legislar en los extremos. Hay situaciones que uno puede hacer unas excepciones siempre y cuando medie los parámetros más rigurosos en prudencia. Y esos parámetros están contenidos en la enmienda del senador Martín. Y yo les puedo decir a ustedes, si en los lugares de opinión pública que no hay Senado, no hay Comisión que haya sacado unas medidas más rigurosas contra el consumo de alcohol que la Comisión de Gobierno que yo presido. Y si este fuese un proyecto diseñado para

promover el consumo desmedido de alcohol yo no sería capaz de pedir un voto a favor. No sería capaz de yo votar a favor de ese proyecto. Pero legislar en los extremos no es sensato.

Hay ocasiones como muy bien puede ser la rehabilitación de los centros urbanos, negocios donde los jóvenes no van a ir a consumir alcohol, porque son negocios que no están diseñados para eso. Y mucho menos a pagar ocho o diez dólares por una cerveza. Este proyecto de ley con la enmienda del senador Martín atiende las preocupaciones que privadamente todos y cada uno de ustedes discutieron conmigo, que discutieron con Fernando Martín, que discutieron con Dalmau, que hace unas semanas estaban de acuerdo con las enmiendas y en el ocaso de la noche jugando a la opinión pública, ahora cambian de parecer como si esto fuese un proceso de una mutación biológica que de momento es una figura y mañana es otra. Ustedes saben que aquí hubo discusiones sobre esto y que expresaron opiniones que con esta enmienda el proyecto atendía sus preocupaciones. Son todas mis declaraciones.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta y compañeros del Senado, éste es un debate en el que yo no tenía ninguna intención de participar, pero no puedo observar que se den golpes bajos y quedarme en silencio. Y ahora va a hablar uno de los que se para en el Imperial y de los que se para en la Plaza del Mercado, y de los que se para en el cafetín de la esquina. Y a mí me sorprende la vehemencia con que aquí se está defendiendo este proyecto. Tal parece que estuviésemos discutiendo el status político de Puerto Rico. Y yo no creo que se debe legislar para atender el reclamo de grupos de intereses particulares y por cuestión de principios estoy en contra de este proyecto, independientemente del hecho de que haya negocios que comenzaron vendiendo pan, comenzaron vendiendo jamón cocido o queso, dulces, y con el paso del tiempo se han convertido en negocios donde la venta de licor es más importante que la venta de pan. Y eso es lo que tenemos que evitar, que el negocio que ahora vende pizzas en Mayagüez, mañana termine vendiendo más cerveza que pizza. Y que el negocio que se establece para vender cenas, con la venta incidental del vino termine vendiendo "hard liquor" a pesar de que está al lado de un templo o de una escuela. Como ocurrió con un negocio aquí en Puerta de Tierra, muy conocido, Torre de la Reina, donde se comía, se cenaba y se almorzaba la comida más exquisita de la cocina española, pero de la noche a la mañana dejó de ser restaurant para ser club nocturno. Y por eso es que es importante tener cuidado en lo que estamos haciendo con este tipo de iniciativa que abre una rendija para que eso siga ocurriendo en Puerto Rico. Y sí, señores, el que les habla se para en La Imperial.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, voy a pedir que consuma el turno el compañero Fernando Martín, ya que yo cierro el debate de la medida.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Parece que los talibanes no fueron enteramente derrotados. Este Proyecto 1137, pretendía restaurar una discreción amplia al Secretario de Hacienda para poder conceder licencias de vender bebidas alcohólicas al detal en lugares que estaban dentro de los 100 metros de escuelas o iglesias. Conscientes muchos en este Senado de que eso pudiera dejar un espacio de discreción demasiado amplio y que ese espacio de discreción pudiera ser objeto de abuso nos dimos a la tarea de diseñar una excepción muy cuidadosa, precisamente para evitar ese abuso, pero para a la misma vez evitar el cinturón, la camisa de fuerza que suponía la prohibición, después de todo, arbitraria de los 100 metros. Porque todas las preocupaciones que he oído manifestar aquí a personas del lado derecho de este Cuerpo, todos esos peligros están presentes cuando la barra está a 101 metros. Así es

que entonces, ¿de qué es que de lo que estamos hablando? ¿Qué es que el estudiante o el feligrés que puede tener inclinación va a ir a un sitio si está dentro de los 100 metros, pero si está al metro número 101 entonces ahí se detiene como si hubiera una barrera de fuerza sobrenatural?

A mí me parece que aquí tenemos que tener mucho cuidado en esta Legislatura con los afanes un poco extremos de ciertos grupos de interés que pretenden hacer de esto una teocracia. En cualquier país civilizado, en cualquier país civilizado, pienso en Europa, en cualquier país europeo, del norte protestante o del sur católico, que se pretendiera una prohibición absoluta de esta naturaleza a que a 100 metros de una escuela o de una iglesia no se puede abrir un restaurant donde se venda una copa de vino, sería visto como una señal de un primitivismo que hace tiempo debíamos haber todos superado. Así es que la enmienda que se le hace a este proyecto es para restringir el ámbito de la discreción que se le pretendía dar al Secretario. Y para limitarse a una excepción que no tiene daño de clase alguna sobre los intereses que la ley aspira a proteger. Y si se diera el caso de algún comerciante inescrupuloso que intentando valerse de la excepción de buena fe abusa de ella para destruir los propósitos del estatuto, ahí está la acción correspondiente para la revocación de la licencia. De eso es de lo que se trata.

Así es que, señora Presidenta, estoy consciente y convencido de que el proyecto, tal y cual ha sido enmendado, representa un balance más que adecuado de intereses en una sociedad civilizada. Y que lo otro, las nociones de las prohibiciones absolutas a la trágala, la demonización de un restaurante porque vende bebidas alcohólicas es algo que yo pensaría que habríamos superado ya. Es todo, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Le he pedido al compañero Portavoz de la Mayoría que me conceda un minutito antes de que él consuma su turno final. Aquí se critica en muchas ocasiones la conferencia legislativa del Partido Popular por luchas internas y por divisiones, y en muchas ocasiones se nos ha criticado a nosotros acá en el PNP por luchas y divisiones, me complace informarle a este Cuerpo la radicación en septiembre del año pasado del Proyecto de la Cámara 2918, para enmendar esta misma ley que estamos considerando hoy a los fines de aumentar la distancia actual permitida para nuevos negocios que vendan bebidas alcohólicas de 100 a 200 metros de distancia de escuelas, iglesias, etc., el autor de la medida el representante Víctor García San Inocencio. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, prácticamente el compañero Fernando Martín me quitó las palabras de la boca al decir que muchos de los argumentos escuchados por algunos compañeros en contra de la medida estarían presentes a más de 100 metros o a 101 metros de distancia de escuelas. Yo lo que quisiera es volver a corregir, volver a corregir las palabras que escuché de algunos compañeros de que este proyecto propone vender bebidas alcohólicas a menos de 100 metros de las escuelas. Porque es lo que he escuchado por radio en estos días. El proyecto no dice eso. El proyecto establece que la ley se va a quedar a 100 metros de distancia. El proyecto no toca la ley anterior, excepto en la descripción de restaurante que muy bien definió en una enmienda el compañero Fernando Martín. Aquí hay que tener claro que hay una separación de iglesia y de estado. Aquí hay que tener bien claro que hay condiciones, no a 100 metros, a 50 ó a 150, que corresponden al pueblo y que quizás lo que deberíamos pensar es vamos entonces a tener que educar el concepto de pueblo que hay en las comunidades, el concepto de pueblo que hay en los cascos urbanos.

Yo escucho algunos compañeros decir que salió en la prensa que se estaban otorgando ilegalmente licencias; pero eso no es culpa de la ley. Eso es culpa de algunos funcionarios que son corruptos. O vamos entonces a hablar de lo que pasó en las agencias de gobierno en el pasado, de quién metió la mano aquí, de quién hizo aquello allá, y habían leyes y no se hicieron valer. Yo creo que lo más importante de esto, señora Presidenta, lo más importante, la intención mía como autor de esta medida es que se puedan rehabilitar los cascos urbanos promoviendo negocios en los mismos. No es promoviendo que se vendan bebidas alcohólicas frente a las iglesias, es promoviendo que se puedan desarrollar los cascos urbanos. Y cuando yo radiqué este proyecto, algunos compañeros se me acercaron; Dalmau, ¿cuál es la intención de este proyecto? Porque tenían sus dudas. Como dijo el compañero Roberto Prats, llevaron sus dudas a la Comisión de Gobierno.

Aquí se habla de consultan o que no consultan. Mire, aquí se recibieron ponencias por escrito de personas a favor y personas en contra. Pero las personas que estaban en contra lo hacían pensando en que se iban a abrir las puertas de par en par para que se vendieran bebidas alcohólicas frente a una escuela o frente a una iglesia y ése no es el concepto del proyecto. Vuelvo y repito, no es el propósito del proyecto el que se vendan bebidas alcohólicas frente a las escuelas sin autorización o con autorización o el que se promueva que los niños vendan bebidas alcohólicas. Pero aquí también escuché a otro compañero hablando, ¿en qué aporta este proyecto? ¿Qué aporta a la juventud? ¿Qué aporta a la mujer? ¿Qué aporta a la cultura? El compañero que hizo la expresión viene de un municipio donde aumentó la cantidad de deambulantes. Porque el casco urbano no tiene qué ofrecerle a la juventud, a las mujeres, a la cultura, porque no hay negocios, porque no hay movimiento económico, ¿y qué hay? Deambulantes por las calles.

Yo no estoy diciendo que hay que abrir quince billares frente a un pueblo para desarrollarlos económicamente. Esto no es lo que dice el proyecto. No sé si es que los compañeros no lo leyeron o es que están hablando para las gradas o para la radio. Mi intención nunca ha sido, y lo vuelvo a repetir, porque el compañero Prats fue bien claro. Aquí se presentaron unas enmiendas a la Ley de Tránsito para ser más restrictivos. Es más, aquí en el pasado se trajo un proyecto para prohibir la venta de bebidas alcohólicas en sitios públicos y no contó con los votos del Partido Nuevo Progresista. Ah, que hubo compañeros de Mayoría y Minoría que se expresaron a favor o en contra, magnífico. Resultado: ninguno. No hubo voluntad para aprobar ese proyecto.

Está aquí para récord, señora Presidenta, un Proyecto de la Cámara ampliamente discutido no contó con la aprobación. Entonces vienen hoy a debatir una medida que según fue presentada y según ha sido enmendada tiene una intención claramente explicada por el Presidente de la Comisión que la vio y entonces la retórica es, esta medida abre... Cómo fue la oración completa, déjeme leerla bien: "Esta medida le abre las puertas a la venta de bebidas alcohólicas. Esta medida promueve la venta de bebidas alcohólicas en las iglesias". Y entonces se usan de ejemplo a McDonald y Burger King. Bueno, si es que yo no estoy hablando de McDonald y Burger King, ésas son empresas extranjeras. Yo estoy hablando del negociante local, del comerciante puertorriqueño que cada vez se le cierran las puertas. De eso es lo que estoy hablando. Del que quiere poner una cafetería, del que quiere poner un restaurante, un negocio de comidas, pero necesita una serie de licencias y una serie de permisos y tenemos que amarrarle las manos. ¿Es qué, que los negocios tienen que llamarse en inglés y venir de Estados Unidos para decirle que sí y los pueden poner frente a la plaza? Oye, a dónde vamos a llegar. ¿Que no puede un negociante puertorriqueño ayudar a que se desarrolle su pueblo y poner un negocio de restaurante en la plaza pública? Porque hay una intención equivocada de un proyecto, que aquí mismo lo dice el Secretario: "La intención legislativa del 367 no era impedir el establecimiento de aquellos negocios que por su propia naturaleza incidentalmente venden bebidas alcohólicas para consumo interior y no para otro lugar que sea dentro del negocio". Claramente, lo dice el Departamento

de Hacienda. Pero vuelve la retórica y esto es malo, y esto es malo, porque se pega, ¿verdad? A veces la repetición se pega, pero vamos a repetir las cosas correctamente.

Yo no tengo problemas con que voten en contra de mi proyecto. Yo no tengo problema con que me lo critiquen, pero no seamos demagogos. Si usted no quiere este proyecto, porque usted profesa una religión que no permite las bebidas alcohólicas, yo lo respeto. Y si usted no quiere este proyecto, porque este proyecto promueve la delincuencia por "equis" o "ye" razón yo también lo respeto; pero no diga lo que no dice este proyecto.

Señora Presidenta, la puerta que estoy abriendo es para que la gente buena pueda ir al centro urbano, a la plaza pública, para que la gente buena pueda llevar su familia a participar de las actividades de un comercio activo, porque le abrimos las puertas a un comercio legítimo, porque le abrimos las puertas al desarrollo económico, porque le abrimos las puertas al pequeño comerciante, porque le abrimos las puertas al negociante del pueblo, que quiere darle empleo al joven que está estudiando en la universidad y necesita pagar sus estudios, que quiere darle empleo a la mujer que está sola con tres hijos y que necesita un trabajo. A eso es que va dirigido este proyecto, a que se promueva el desarrollo económico.

Y lo dije en la intención y lo dije en las vistas y lo dije en mi primer turno con la enmienda del compañero. Por eso les pido a favor o en contra, pero no sean demagogos con la intención legislativa del mismo. Aquí cada vez que un proyecto pretende ayudar a que haya un desarrollo económico es que son grandes intereses. Aquí cuando un proyecto pretende crear empleos es que son mantengos corporativos. Y por eso, por eso es que vemos a muchos padres de familia que le cerraron su fábrica, porque como eran grandes intereses y mantengos corporativos los sacaron de Puerto Rico. Y eso hay que decirlo al que está en su casa y que no tiene empleo y que tiene que depender de ayudas, porque se le cerraron las puertas. Yo no quiero cerrar puertas, yo quiero abrirle puertas al desarrollo económico. Y cualquier medida que vaya a favorecer el que se eduque al pueblo, el que se proteja de que el joven no esté tentado a unos vicios y que el joven no esté tentado a descarrilarse de las escuelas. Como bien aquí había un proyecto para que se defendiera el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y no contó con el aval de la Mayoría Parlamentaria en aquel momento, yo hoy aquí responsablemente presento una medida para abrirle puertas al desarrollo económico, a un negocio constituido de forma bona fide, a un negocio para que cree empleos, a un negocio para que revitalice el casco urbano y la gente pueda ir a la plaza, para que los deambulantes no sean la orden del día y sí la familia que pueda ir a la plaza, que pueda ir a la iglesia, que pueda ir a la escuela, que pueda ir al restaurante, que el padre de familia que así lo entienda y quiera tomarse alguna bebida alcohólica lo pueda hacer responsablemente, que el municipio que tenga el Código de Orden Público que lo haga valer, porque también los municipios tienen sus reglas. Aquí no se le está abriendo la puerta a nada que no esté contemplado ya en la Ley 367 y que lo que se está haciendo es aquella intención de aquel momento aclarándola en esta enmienda.

Señora Presidenta, son todas mis palabras. Y antes de pedir la aprobación de la misma tengo que señalar que el compañero Fernando Martín tiene enmiendas adicionales a la Exposición de Motivos.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Para una enmienda adicional en este caso, en la Exposición de Motivos. En la línea 9, de la Exposición de Motivos, después de donde dice "Secretario de Hacienda" añadir la frase "en el caso único de restaurantes bona fide". De tal manera que lea: "La presente medida persigue devolverle al Secretario de Hacienda en el caso único de restaurantes bona fide la

facultad y discreción" etc. Y en la línea 11, tachar "injustamente negocios, tales como" para que lea "aquellos restaurantes que por su naturaleza, etc. Esa es la enmienda a la Exposición de Motivos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción a la enmienda adicional del compañero senador Martín García?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, para que mi voto conste abstenido.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con la abstención del compañero senador Modesto Agosto Alicea, aprobada la medida.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Para una enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: En la línea 4 del título, tachar "los negocios" y sustituir por "ciertos restaurantes". Es la enmienda al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, en lo que hacemos unos señalamientos a Secretaría quisiera presentar la moción, en conjunto con el compañero senador Julio Rodríguez Gómez, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la familia del licenciado Yamil Juarbe, por el fallecimiento de su abuela paterna, doña María del Carmen Badillo. El licenciado Juarbe labora en la oficina del senador Julio Rodríguez Gómez como Director de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales. Todos los miembros de este Cuerpo Legislativo se unen a la pena que embarga a nuestro compañero y a toda su familia por la irremediable pérdida. Le rogamos a Dios Todopoderoso le dé la fuerza y fortaleza que necesitan en estos momentos difíciles de dolor. Sometida dicha moción.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para que mi delegación también se una, ya que el licenciado Juarbe goza de mucha simpatía, es una persona muy agradable y de todo corazón nos unimos en este momento tan difícil cuando pierde un ser querido. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Dado el hecho de que el licenciado se ha identificado con compañeros de todas las delegaciones aquí en el Senado de Puerto Rico, es nuestro sentir que el pésame vaya a nombre de todo el Cuerpo y no se limite solamente a algunos Senadores en particular. Muy respetuosamente sometemos la moción para que sean todos los Senadores de Mayoría y Minoría los que estén incluidos en dicha moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a lo que con tanta razón propone el senador Cancel Alegría?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, que se incluyan a todos. La Presidencia quiere unirse en esos mensajes de condolencia al licenciado Juarbe, quien goza de la estima de todos y cada uno de nosotros.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quisiera también presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación con motivo de su cumpleaños a Elizabeth Pérez Font. Elizabeth es la Secretaria del Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora. Labora en la Oficina de la Presidencia y le deseamos muchas felicidades. Y que Dios le dé mucha salud para que siga laborando en el servicio público en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, igualmente nos unimos a esa felicitación expresada por el Portavoz de la Mayoría a la compañera Elizabeth.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se continúe con el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Continúese con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1638, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a investigar por qué el plan médico International Medical Card se negó a dar su consentimiento para que la menor Carla Génesis Rivera Del Moral se sometiera de forma inmediata a un examen médico de emergencia denominado “Bone Scan” en el Hospital San Jorge; para indagar si realmente el Municipio de Yabucoa le adeuda pagos al referido plan médico; y para investigar si es práctica recurrente por parte de los planes médicos en Puerto Rico negar la realización de exámenes médicos específicos cuando alegadamente el patrono anterior adeuda pagos por concepto de primas a dicho plan médico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 2, línea 7, tachar “este” y sustituir por “ese”; en esa misma línea, tachar “International”. En la página 3, párrafo 1, línea 20, tachar “literalemente” y sustituir por “literalmente”. En la página 3, párrafo 1, línea 5, tachar “de” y sustituir por “del”. En el texto, en la página 4, línea 1: tachar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”. En la página 4, línea 5: tachar “se”. Son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción a las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción a las enmiendas del portavoz, aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo voy a proponer una enmienda aquí en Sala dirigida a que también se investigue si la Oficina del Comisionado de Seguros hizo todo lo que estaba a su alcance para atender esta triste situación que ha planteado el senador Hernández Serrano y que ciertamente nos ha conmovido a todos cuando hemos leído la Resolución. Y la enmienda sería a los

efectos, en la página 4, línea 9: después de “Isla” tachar “.” e insertar “al igual que determinar qué acciones tomó o debió haber tomado la Oficina del Comisionado de Seguros, y cualquier otra entidad gubernamental con jurisdicción sobre este asunto.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a la enmienda propuesta por el Portavoz?

SR. DALMAU SANTIAGO: No tengo objeción, pero no sabemos si fue solicitada alguna querrela o alguna acción por parte del Comisionado, así es que eso también debe estar dentro de la investigación. Así que no tenemos objeción a la enmienda, que se incluya.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, incluida, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No vamos a tener objeción a que se apruebe la medida, pero sí queremos destacar en la página 2, donde dice: “Realizamos múltiples llamadas que van desde el Secretario de Salud hasta el Comisionado de Seguros de Puerto Rico, pero la situación no se resolvía, ya bien por procesos de asfixiante burocracia o por las consabidas reuniones que caracterizan dichos puestos y las cuales parece imposibilitar poder interrumpir. Y debo aceptar que de momento me invadió un sentimiento no sólo de dolor, sino también de indignación e impotencia.” Y ésa es la razón por la cual presenté la enmienda que agradezco que se haya aceptado y que abona a que votemos a favor de esta conmovedora medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmienda. Voy a tener que pedir la reconsideración de la misma, ya que hay una enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la reconsideración? No habiendo objeción, reconsidérese la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1638, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a investigar por qué el plan médico International Medical Card se negó a dar su consentimiento para que la menor Carla Génesis Rivera Del Moral se sometiera de forma inmediata a un examen médico de emergencia denominado “Bone Scan” en el Hospital San Jorge; para indagar si realmente el Municipio de Yabucoa le adeuda pagos al referido plan médico; y para investigar si es práctica recurrente por parte de los planes médicos en Puerto Rico negar la realización de exámenes médicos específicos cuando alegadamente el patrono anterior adeuda pagos por concepto de primas a dicho plan médico.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que todas las enmiendas presentadas anteriormente sean consignadas en Secretaría como enmiendas en la reconsideración de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: La enmienda adicional es la siguiente, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante a las enmiendas adicionales en Sala.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en el Resuélvese, donde ya enmendamos para que diga “Ordenar a la Comisión de Salud”, después de “Salud” debe añadirse “y Asuntos Ambientales”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, después de “la Comisión de Salud” añadir “y Asuntos Ambientales”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna enmienda adicional al título? Adelante, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción a la enmienda presentada por el compañero.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para una enmienda adicional. Al final del título, después de “médico” tachar “.” e insertar “, al igual que las acciones que haya tomado o debiera tomar la Oficina del Comisionado de Seguros y cualquier otra entidad gubernamental con jurisdicción sobre este asunto.”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda adicional al título del senador McClintock?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2472, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir al Municipio de Humacao por el precio nominal de un (1) dólar los predios de los terrenos adyacentes al Hospital Sub-Regional Víctor Rincón, ubicados en la Urbanización Patagonia Barrio Tejas del Municipio de Humacao.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsiderada, en su reconsideración, de la Resolución Conjunta de la Cámara 1495, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 5 de julio de 2001, asignados originalmente a la Compañía de Fomento Fomento Recreativo, Distrito Representativo Núm. 2; para

techar la cancha de baloncesto del Residencial Manuel A. Pérez, en el área recreativa ubicada frente al Cuartel de la Policía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas sometidas aprobadas por la Cámara al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1871, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el costo de estudios de la existencia de aspecto, pintura de plomo, remoción y disposición de escombros de la estructura del Antiguo Tribunal de Ponce, para la construcción de una biblioteca y un archivo histórico que se denominará con el nombre de “Mariana Suárez Longo”, distinguida dama y educadora ponceña, en dicho municipio; y para establecer las disposiciones para el pago de los fondos; y autorizar el pareo de los fondos anticipados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La estructura donde esta ubicado el Antiguo Tribunal de Ponce, en el “Boulevard Miguel Pou”, se encuentra en pésimas condiciones y un deterioro rampante que se agrava con el paso del tiempo. Actualmente, constituye el refugio de usuarios de droga que la han convertido en los conocidos “Hospitalillos”. Estos constituye un peligro y un riesgo para la vida, la salud y la seguridad de los ciudadanos ponceños.

El Municipio de Ponce, tiene programado en el lugar descrito anteriormente, la construcción de una biblioteca y archivo histórico, que llevará el nombre de la distinguida dama y educadora ponceña “Mariana Suárez Longo”. Para así hacerlo, el municipio de Ponce, necesita una aportación de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, los que se asignan en la presente Resolución Conjunta.

La Asamblea Legislativa consciente de está necesidad y en la consecución de ayudar a los municipios a ofrecer los servicios necesarios a los ciudadanos entiende meritorio la aprobación de está medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para cubrir el costo de estudios de la existencia de asbesto, pintura de plomo, remoción y disposición de escombros de la estructura del Antiguo Tribunal de Ponce, para la construcción de una biblioteca y archivo histórico que se denominará con el nombre de “Mariana Suárez Longo” distinguida dama y educadora Ponceña, en dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos que se anticipan al municipio de Ponce con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 3.- Está Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1875, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio la cantidad de un millón cinco mil (1,005,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes; para la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio la cantidad de un millón cinco mil (1,005,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes.

Sección 2.- Se faculta a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar las obras y mejoras según se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio, el pareo de los fondos asignados con aportaciones estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2553, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para expresar el orgullo y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes y al personal docente de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia del Municipio Autónomo de Carolina por su contribución social a través del evento “Adopta un Niño”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Históricamente hablando, recae, primordialmente, en los gobiernos la atención de los problemas sociales que aquejan a sus constituyentes. Sin embargo, la intervención de éstos para satisfacer tales necesidades no ha sido suficiente. Esto ha traído consigo que la propia sociedad civil, a través de diversos organismos, se involucren en esfuerzos multisectoriales para aportar a la solución de los problemas que impactan su comunidad. A este concepto se le ha denominado como “autogestión”.

Es la combinación de los esfuerzos gubernamentales con los de la propia sociedad civil los que se vislumbran como la alternativa idónea de nuestra época para atender las diversas situaciones que preocupan a nuestra sociedad.

Comúnmente, en nuestro Puerto Rico, no se relaciona a nuestra juventud como entes de cambios sociales y/o como herramientas de beneficio y de bienestar para la comunidad en que se desenvuelven. Mucho de esto es producto de la desinformación, el sensacionalismo o la carencia de interés por algunos medios de expresión pública por divulgar y reconocer las ejecutorias de éstos en pro de un beneficio social para su comunidad.

Sobre el particular cabe resaltar la gran contribución social que por los últimos siete años ha estado realizando un grupo de estudiantes y personal docente de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia ubicada en el Municipio Autónomo de Carolina.

Dirigidos por Violeta López, trabajadora social y coordinadora del evento “Adopta un Niño”, esta comunidad académica se ha dado a la tarea de organizar un evento mediante el cual se realizan una serie de actividades de confraternización con niños cuyas vidas han sido trastocadas con la enfermedad del Sida.

Motivar la unión, el amor y el respeto al prójimo han sido los valores principales que han dirigido los esfuerzos de esta comunidad estudiantil dirigidos a aportar su granito de arena a favor del mejor bienestar social, especialmente de los niños con condiciones especiales de salud.

“Adopta un Niño” se ha convertido en una tradición muy ansiada en dicho plantel escolar. Cada salón hogar adopta por un día, de manera simbólica, a un niño del hogar “Mi pequeño Joshua” del Municipio de Bayamón, entidad que alberga a niños, en su mayoría, seropositivos al VIH. Además, durante ese día estos niños participan de una serie de actividades de entretenimiento y confraternización con la población académica llenándolos de mucha alegría y diversión. Presentación de payasos, montajes de bailes por los propios estudiantes y visitas de diversas personalidades de nuestro diario vivir son algunas de las actividades que se realizan a través del proyecto “Adopta un Niño”.

En fin, la contribución al mejor bienestar de nuestra sociedad que se alcanza a través del proyecto “Adopta un Niño” es un hecho “Gigante” digno de admiración, reconocimiento y de adaptación en entidades similares y multisectoriales de nuestra sociedad civil. Ejecutorias como las de los estudiantes y del personal docente de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia, las cuales además demuestran un crecimiento en su conciencia social, no pueden pasar desapercibidas.

Por tanto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de la aprobación de la presente Resolución, expresa su orgullo y reconocimiento a los estudiantes y al personal docente

de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia del Municipio Autónomo de Carolina por su contribución social a través del evento “Adopta un Niño” y les exhorta a que continúen siendo entes de cambio social.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el orgullo y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes y al personal docente de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia del Municipio Autónomo de Carolina por su contribución social a través del evento “Adopta un Niño”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será enviada a la Oficina de la Senadora Mejías Lugo, para su correspondiente entrega.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los distintos medios de divulgación y publicidad masiva.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2636, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar al Lcdo. Marcos Rivera y al Ing. Alfredo Archilla, saliente y entrante Presidente respectivamente, de la Asociación de Industriales del Suroeste (S.W.I.A por sus siglas en inglés) en ocasión de la toma de posesión de dicha Asociación el próximo sábado, 15 de febrero de 2003 en el Mayagüez Resort Hotel and Casino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña admira a aquellos que por el bien colectivo se esfuerzan más allá de lo que su deber le exige. Se trata de hombres y mujeres que luchan día a día y con espíritu emprendedor para forjar un mejor futuro para sus familias y las de sus semejantes. Gracias a estas personas podemos disfrutar de tener quien abogue por las causas colectivas que persiguen el desarrollo social, político y económico de nuestra sociedad.

Tanto el Lcdo. Marcos Rivera, como el Ing. Alfredo Archilla poseen estas características. Ambos nos dan de su ocupado y valioso tiempo para intervenir en favor del desarrollo y el progreso para Puerto Rico. Son personas con innegables dotes de liderato, que son escogidas para dirigir el destino de innumerables proyectos y encomiendas, entre ellos la dirección de la Asociación de Industriales del Suroeste.

La Asociación de Industriales debe sentirse honrada en este momento de haber contado con el Lcdo. Marcos Rivera a la cabeza de tan distinguido grupo de empresarios puertorriqueños. Hombre de grandes cualidades y logros en su vida, pero a la vez humilde en la interacción con sus semejantes.

El Ing. Alfredo Archilla, por su parte, es hombre de grandes dotes intelectuales y empresariales y de reconocida trayectoria en la Región Oeste de Puerto Rico que regala de su tiempo valioso para ayudar, a través de la Asociación de Industriales, a hacer de Puerto Rico, particularmente de la Región Suroeste, un mejor lugar para vivir y hacer negocios.

El Senado de Puerto Rico desea expresar su deseo de unirse a la Asociación de Industriales del Suroeste en ocasión de la toma de posesión de su nuevo Presidente y felicita tanto al saliente presidente Lcdo. Marcos Rivera, así como al entrante Ing. Alfredo Archilla en tan solemne acto y les exhorta a ambos a continuar con su valiosa labor en favor del desarrollo industrial de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita al Lcdo. Marcos Rivera y al Ing. Alfredo Archilla, saliente y entrante Presidente respectivamente, de la Asociación de Industriales del Suroeste (S.W.I.A por sus siglas en inglés) en ocasión de la toma de posesión de dicha Asociación el próximo sábado, 15 de febrero de 2003 en el Mayagüez Resort Hotel and Casino.

Sección 2. Copia de esta Resolución le será entregada en forma de pergamino al Lcdo. Marcos Rivera y al Ing. Alfredo Archilla.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan Cancel Alegría, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1871, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el costo de estudios de la existencia de aspecto, pintura de plomo, remoción y disposición de escombros de la estructura del Antiguo Tribunal de Ponce, para la construcción de una biblioteca y un archivo histórico que se denominará con el nombre de “Mariana Suárez Longo”, distinguida dama y educadora ponceña, en dicho municipio; y para establecer las disposiciones para el pago de los fondos; y autorizar el pareo de los fondos anticipados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar “esta” y sustituir por “está”. En la página 1, párrafo 1, línea 4, después de “Hospitalillos.” tachar “Estos” y sustituir por “Esto”. En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar “está” y sustituir por “esta”. En la página 2, párrafo 1, línea 3, tachar “está” y sustituir por “esta”. En el texto, en la página 2, línea 7, tachar “el pareo de los fondos que se anticipan al municipio” y sustituir por “Al municipio”. Después

de “Ponce” insertar “a parear los fondos asignados”. En la página 2, línea 9, tachar “Está” y sustituir por “Esta”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas presentadas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 3, tachar “aspectos” y sustituir por “asbestos”. En la página 1, línea 6, tachar “y para establecer las disposiciones para el pago de los fondos;”. En la página 1, línea 7, antes de “autorizar” insertar “y”; tachar “anticipados” y sustituir por “asignados”. Son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas al título presentadas en Sala, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1875, titulada:

“Para asignar a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio la cantidad de un millón cinco mil (1,005,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes; para la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar “un millón cinco mil (1,005,000)” y sustituir por “seiscientos cincuenta y cinco mil (655,000)”.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas presentadas en Sala, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1875, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la página 1, línea 1, Tachar “un millón cinco mil (1,005,000)” y sustituir por “seiscientos cincuenta y cinco mil (655,000)”.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas al título, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2553, titulada:

“Para expresar el orgullo y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes y al personal docente de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia del Municipio Autónomo de Carolina por su contribución social a través del evento “Adopta un Niño”.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2636, titulada:

“Para felicitar al Lcdo. Marcos Rivera y al Ing. Alfredo Archilla, saliente y entrante Presidente respectivamente, de la Asociación de Industriales del Suroeste (S.W.I.A por sus siglas en inglés) en ocasión de la toma de posesión de dicha Asociación el próximo sábado, 15 de febrero de 2003 en el Mayagüez Resort Hotel and Casino.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que el Proyecto de la Cámara 1979, quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición, ¿alguna objeción? Si no ha objeción, así se queda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 637, Proyecto del Senado 1732, Proyecto del Senado 1745, Resolución Conjunta del Senado 1818, Resolución del Senado 2162, Proyecto de la Cámara 531, Proyecto de la Cámara 913, Proyecto de la Cámara 1444, el Anejo B del Orden de los Asuntos del día de hoy, Resolución del Senado 1638, Proyecto del Senado 1137, Resolución Conjunta de la Cámara 2472, Resolución Conjunta de la Cámara 1495 en su reconsideración, Resoluciones Conjuntas del Senado 1871, 1875, Resoluciones del Senado 2553 y 2636; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista final a todos los fines legales correspondientes y se le permita votar al compañero senador Bruno Alarí Ramos Olivera en primer lugar.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia, la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 637

“Para enmendar el Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, a los fines de requerir que las vistas públicas de la Junta de Planificación que se celebren de conformidad con dicho Artículo se realicen en el municipio o región que habrá de afectarse por las medidas a proponerse, adoptarse o enmendarse.”

P. del S. 1137

“Para enmendar la Sección 4110 del Subtítulo D de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de devolver al Secretario de Hacienda la discreción para conceder o denegar licencias para la venta de bebidas alcohólicas a ciertos restaurantes ubicados a menos de cien (100) metros de escuelas, iglesias, centros religiosos o instituciones públicas o privadas de rehabilitación de adictos a sustancias controladas o alcoholismo; y para otros fines.”

P. del S. 1732

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 213 de 29 de agosto de 2000, según enmendada, a fin de incluir la participación directa de la Oficina para los Asuntos de la Vejez en los esfuerzos de implementación de la Ley Núm. 213, supra.”

P. del S. 1745

“Para adicionar un nuevo Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 3 como Artículo 4, ambos, de la Ley Núm. 190 de 28 de diciembre de 2001, la cual enmienda la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, a fin de aclarar cuándo será requisito el que los cursos o seminarios en nuevos conocimientos de gerontología sean acreditados por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico y/o por el Consejo General de Educación.”

R. C. del S. 1818

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002,

del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se dispone en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1871

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para cubrir el costo de estudios de la existencia de asbesto, pintura de plomo, remoción y disposición de escombros de la estructura del Antiguo Tribunal de Ponce, para la construcción de una biblioteca y un archivo histórico que se denominará con el nombre de “Mariana Suárez Longo”, distinguida dama y educadora ponceña, en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1875

“Para asignar a la Oficina de la Superintendencia del Capitolio la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil (655,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para realizar obras y mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones del edificio de El Capitolio y facilidades y edificaciones anexas y otras propiedades en áreas adyacentes; para la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 1638

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a investigar por qué el plan médico International Medical Card se negó a dar su consentimiento para que la menor Carla Génesis Rivera del Moral se sometiera de forma inmediata a un examen médico de emergencia denominado “Bone Scan” en el Hospital San Jorge; para indagar si realmente el Municipio de Yabucoa le adeuda pagos al referido plan médico; y para investigar si es práctica recurrente por parte de los planes médicos en Puerto Rico negar la realización de exámenes médicos específicos cuando alegadamente el patrono anterior adeuda pagos por concepto de primas a dicho plan médico al igual que las acciones que haya tomado o debiera tomar la Oficina del Comisionado de Seguros y cualquier otra entidad gubernamental con jurisdicción sobre este asunto.”

R. del S. 2162

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales un estudio sobre la necesidad y posibilidad de adoptar legislación estatal referente a los controles e identificación que se deben requerir en los aeropuertos y puertos marítimos del país a todo adulto que viaje en la compañía de un menor de edad para verificar que dicho menor esté debidamente autorizado a salir del país.”

R. del S. 2553

“Para expresar el orgullo y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los estudiantes y al personal docente de la escuela superior Gilberto Concepción de Gracia, del Municipio Autónomo de Carolina, por su contribución social a través del evento “Adopta un Niño”.”

R. del S. 2625

“Para extender la más calurosa felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al maestro Elías Lopés García con motivo de celebrar cuarenta y cinco (45) años de destacada y fructífera carrera en el campo musical, dedicando gran parte de su vida a mantener en alto nuestro acervo cultural.”

R. del S. 2627

“Para extender un merecido reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al beisbolista dominicano Miguel Tejada, por su insigne participación en el béisbol de las Grandes Ligas, donde ha demostrado habilidades y dotes extraordinarios, en reafirmación del talento deportivo del pueblo dominicano.”

R. del S. 2628

“Para extender un loable reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al beisbolista puertorriqueño José Vidro, por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.”

R. del S. 2629

“Para extender un loable reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al beisbolista puertorriqueño Carlos Obed Baerga Ortiz, por su destacada participación en el béisbol de Grandes Ligas, donde ha exaltado los colores de nuestro país con su excepcional demostración de talento y esmero en el desempeño de su rol en el deporte.”

R. del S. 2631

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los componentes de la Revista de Derecho Puertorriqueño de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Ponce en la celebración de su cuarenta y uno (41) Aniversario en servicio, tanto a la comunidad jurídica como del Pueblo en general, y su contribución al enriquecimiento del Derecho Puertorriqueño.”

R. del S. 2636

“Para felicitar al Lcdo. Marcos Rivera y al Ing. Alfredo Archilla, saliente y entrante Presidente, respectivamente, de la Asociación de Industriales del Suroeste (S.W.I.A. por sus siglas en inglés) en ocasión de la toma de posesión de dicha Asociación el próximo sábado, 15 de febrero de 2003 en el Mayagüez Resort Hotel and Casino.”

P. de la C. 531

“Para enmendar el Artículo 628 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de disponer que en los casos relativos a viviendas alquiladas bajo programas de renta subsidiada, si el demandado, en cualquier etapa del procedimiento de desahucio, pagase los cánones adeudados, así como cualquier otra cantidad fijada por el tribunal, éste dictará sentencia dejando sin efecto el procedimiento de desahucio.”

P. de la C. 913

“Para aclarar la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en cuanto a la protección de sus recursos naturales; y eliminar el inciso (i) del Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970.”

P. de la C. 1444

“Para declarar el 17 de octubre de cada año como el “Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza”, tal y como ha sido dispuesto por la Organización de las Naciones Unidas y designar a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión, adscrita a la Oficina del Gobernador, como la agencia encargada de su implantación, promoción y celebración.”

R. C. de la C. 1495
(Rec.) (Rec.)

“Para reasignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 28 de junio de 2001, asignados originalmente a la Compañía de Fomento Recreativo, Distrito Representativo Núm. 2; para techar la cancha de baloncesto del Residencial Manuel A. Pérez, en el área recreativa ubicada frente al Cuartel de la Policía; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 2472

“Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a transferir al Municipio de Humacao por el precio nominal de un (1) dólar los predios de los terrenos adyacentes al Hospital Sub-Regional Víctor Rincón, ubicados en la Urbanización Patagonia Barrio Tejas del Municipio de Humacao.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 637; 1732; 1745; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1871; 1875; las Resoluciones del Senado 1638; 2162; 2553; 2625; 2627; 2628; 2629; 2631; 2636; el Proyecto de la Cámara 531; y la Resolución Conjunta de la Cámara 1495 (rec.)(rec.), son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 1818 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2472, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 26

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

TOTAL..... 1

El Proyecto de la Cámara 913, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Norma Burgos Andújar.

TOTAL..... 1

El Proyecto de la Cámara 1444, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Dalio, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL..... 0

El Proyecto del Senado 1137, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, José Alfredo Ortiz-Dalot, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

TOTAL..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.

TOTAL..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea y Yasmín Mejías Lugo.

TOTAL..... 2

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2632

Por la señora Ramírez:

“Para expresar, a nombre y en representación del pueblo de Puerto Rico, el más decidido apoyo del Senado de Puerto Rico a las medidas tomadas y las que pueda tomar el Hon. George W. Bush, Presidente de los Estados Unidos, en protección de la defensa nacional de los Estados Unidos y contra toda amenaza interior y exterior a la paz y la seguridad de los ciudadanos de los Estados Unidos en todo el mundo, y para expresar la total confianza del Senado y el pueblo de Puerto Rico en la necesidad imperiosa y la suficiencia de los preparativos del Gobierno Federal en tal sentido; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2633

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Municipio de Maricao, con motivo de la celebración de la **Vigésima Quinta (25) Fiesta del Acabe del Café.**”

R. del S. 2634

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y *[sic]*De lo Jurídico a que investiguen el estado de las facilidades del Campamento Zarzal en Río Grande y la seguridad y la administración del mismo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2635

Por el señor Cancel Alegría:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura, Recursos Naturales y Energía y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio a que investiguen la viabilidad económica, ecológica, y técnica de desarrollar el uso de la energía eólica en los municipios de Vieques, Culebra y Luquillo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2636

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar al Lcdo. Marcos Rivera y al Ing. Alfredo Archilla, saliente y entrante Presidente respectivamente, de la Asociación de Industriales del Suroeste (S.W.I.A por sus siglas en inglés) en ocasión de la toma de posesión de dicha Asociación el próximo sábado, 15 de febrero de 2003 en el Mayagüez Resort Hotel and Casino.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2637

Por el señor Ramos Vélez:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste, de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, y de Fomento Industrial y Cooperativismo a realizar una investigación sobre las zonas donde se puedan establecer programas cooperativos de ganadería en los Municipios[*sic*] que comprenden el área oeste del país.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto el Reglamento y se añadan como autores de la Resolución del Senado 2633, 2635 y 2636 a este servidor y al compañero senador Kenneth McClintock.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señora Presidenta, es para solicitar en este turno que se me permita unirme como autor a las siguientes Resoluciones del Senado: La Resolución del Senado 2627, la Resolución del Senado 2628 y 2629.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Al igual que el compañero senador Angel Rodríguez, quisiera solicitar en este momento muy respetuosamente que se deje sin efecto el Reglamento para que se me permita unirme como autor a las Resoluciones del Senado 2553 y 2629. Y de igual forma, que se incluya también como coautora en estas medidas a la compañera senadora Velda González.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para proponer la moción del compañero Angel Rodríguez Otero y Cirilo Tirado Rivera, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Ermelinda Vázquez e hijos con motivo del fallecimiento de Salustiano González Rivera.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por los senadores Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a la Sra. Ermelinda Vázquez Alicea e hijos con motivo del fallecimiento de Salustiano González Rivera.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 271, Juana Díaz, Puerto Rico 00795.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta este próximo jueves, día decimotercero (13) de febrero de 2003, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 13 de febrero, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
10 DE FEBRERO DE 2003**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 637.....	30025
P. del S. 1732.....	30025 – 30026
P. del S. 1745.....	30026 – 30027
R. C. del S. 1818.....	30027
R. del S. 2162.....	30027 – 30028
P. de la C. 531.....	30028
P. de la C. 913.....	30028 – 30031
P. de la C. 1444.....	30031 – 30032
P. del S. 1137.....	30033 – 30046
R. del S. 1638.....	30047 – 30048
R. del S. 1638 (rec.).....	30048 – 30049
R. C. de la C. 2472.....	30049
R. C. de la C. 1495 (rec./rec.).....	30049 – 30050
R. C. del S. 1871.....	30054 – 30055
R. C. del S. 1875.....	30055
R. del S. 2553.....	30056
R. del S. 2636.....	30056